



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1998

IV Legislatura

Número 192

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998**

ORDEN DEL DÍA

- I.** Debate de totalidad del Proyecto de ley de modificación de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.

 - II.** Debate de totalidad de la Proposición de ley sobre el régimen del comercio minorista en la Región de Murcia.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

I. Debate de totalidad del Proyecto de ley de modificación de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.

Para defender el proyecto de ley interviene el señor Bernal Roldán, consejero de Economía y Hacienda6943

El señor Dólera López defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G. P. de Izquierda Unida-Los Verdes.....6945

El señor Plana Plana defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G. P. Socialista6947

Por el G.P. Popular interviene el señor Guerrero Zamora.....6950

En el turno general de intervenciones participa:

El señor Dólera López.....6952

El señor Plana Plana6954

El señor Guerrero Zamora.....6955

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor Dólera López.....6957

El señor Plana Plana..... 6958

El señor Guerrero Zamora 6958

Se realiza la votación de las enmiendas a la totalidad..... 6958

II. Debate de totalidad de la Proposición de ley sobre el régimen del comercio minorista en la Región de Murcia.

Para exponer la proposición de ley interviene el señor Navarro Valverde, del G.P. Popular 6959

El señor Durán Granados defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Socialista 6961

El señor Jaime Moltó defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes..... 6964

En el turno general de intervenciones participa:

El señor Navarro Valverde, del G.P. Popular..... 6968

El señor Jaime Moltó 6970

Y el señor Durán Granados..... 6972

Se realiza la votación de ambas enmiendas a la totalidad..... 6975

Se levanta la sesión a las 20 horas y 20 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: **Debate de totalidad del Proyecto de ley de modificación de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia, y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.**

Para la presentación del proyecto de ley, por el Consejo de Gobierno tiene la palabra el consejero de Economía y Hacienda, señor Bernal.

SR. BERNAL ROLDÁN (CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco ante el Pleno de esta Cámara para presentar y someter a su consideración y aprobación el Proyecto de ley de modificación de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.

Lo primero que, a mi juicio, hay que precisar son los objetivos que se persiguen con el proyecto de ley que hoy se somete a su consideración. Los objetivos fundamentales de este proyecto de ley son los siguientes:

En primer lugar, reforzar el principio de seguridad jurídica.

En segundo lugar, profundizar en el deseado equilibrio entre la Administración y los contribuyentes, con la finalidad de favorecer un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En tercer lugar, afianzar el principio de colaboración entre las Administraciones Públicas. Y, en cuarto lugar, mejorar el procedimiento de gestión tributaria.

Una vez sentados los principios en los que se basa este proyecto de ley, me gustaría citar textualmente algunas de las consideraciones que sobre el mismo ha formulado el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Dice, textualmente, el Consejo Jurídico que el proyecto de ley ha sido elaborado de forma correcta, acogiendo la técnica de introducir las modificaciones en sus propios textos, distinguiendo de manera precisa el que se altera, ordenando por grupos las modificaciones que se pretenden en función del texto legal al que afectan, incluyendo previsiones específicas sobre la entrada en vigor, y de hecho transitorio, motivando de manera suficiente lo pretendido y, en definitiva, permitiendo que la claridad destaque como virtud de la norma a pesar de la dificultad técnica que su comprensión requiere.

El proyecto de ley que someto hoy a la consideración de esta Cámara pretende modificar parcialmente determinadas disposiciones de la Ley de Hacienda de la Región

de Murcia, de la Ley de Tasas, Precios, Públicos y Contribuciones Especiales, y de la Ley de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, denominada también Ley de acompañamiento, para adecuar este conjunto de leyes a dos modificaciones relevantes que se han producido en la normativa estatal y que han afectado de forma directa a la regulación de los derechos económicos de la Hacienda regional.

En la primera de esas modificaciones destaca el nuevo marco normativo de la cesión de tributos a las comunidades autónomas, reformándose el catálogo de recursos que pueden aplicar las comunidades autónomas para la financiación de sus competencias.

La segunda de estas modificaciones se refiere a la publicación de la Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, que otorga una mayor fortaleza y firmeza al principio de seguridad jurídica en la actuación de los órganos de la Administración tributaria.

El proyecto que estamos analizando consta, por tanto, de tres artículos, de una disposición transitoria, otra derogativa y una disposición final. Cada uno de los artículos integra las modificaciones a una ley determinada. Así, el artículo uno recoge las modificaciones a la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; el artículo segundo contiene las modificaciones a la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales; y el artículo tres contiene las modificaciones a la Ley de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas.

En relación a las modificaciones que afectan a la Ley de Hacienda Regional, puedo decirles que afectan a nueve artículos de la Ley y se introduce un nuevo artículo, éste con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la actuación de la Administración Regional, regulando el contenido y la tramitación de las providencias y diligencias de embargo, mandamientos de ejecución y actos de contenido análogo dictados por órganos judiciales o administrativos en relación con derechos de cobro que los particulares sustenten frente a la Administración.

Con la inclusión de este artículo se conseguirá que estos actos se comuniquen directamente al órgano competente para tramitarlos, a la Dirección General de Impuestos y Finanzas, evitando de esta forma demoras innecesarias.

Por otro lado, se mejora la regulación de la Caja de Depósitos, que con la nueva redacción se pretende, fundamentalmente, facultar al Consejo de Gobierno para la aprobación de un reglamento que regule el contenido y el funcionamiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, en aras de conseguir una gestión más eficaz de las garantías y depósitos prestados por los particulares frente a la Administración regional, y además cumplir con el principio de colaboración que debe presidir las relaciones entre administraciones públicas, poniendo a disposi-

ción de las mismas los servicios de la Caja de Depósitos Regional.

Otra modificación fundamental para adecuar nuestra normativa regional a la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes es la reducción de los plazos de prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, así como de la acción para exigir el pago de las deudas tributarias ya liquidadas y de la acción para imponer sanciones tributarias.

Igualmente, se reduce el plazo de prescripción del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Se mejoran también las condiciones de las devoluciones tributarias, al igualar el tipo de interés de demora exigible por la Hacienda pública y el exigible por los contribuyentes.

Otra innovación es la supresión de la certificación de descubierto como título ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en la última redacción de la Ley General Tributaria. Con esta modificación se evitarán diferencias de gestión y coordinación en algunos aspectos del procedimiento de gestión tributaria entre los tributos cedidos y el resto de los derechos económicos de la Hacienda pública regional.

Por último, y con el propósito de adecuar la Ley de Hacienda Regional a la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas, LOFCA, este texto modifica el catálogo de derechos económicos de nuestra Hacienda regional, introduciendo los recargos que pudieran derivarse sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión.

El segundo grupo de modificaciones se refiere, como dije, a la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. En este caso se modifica, por un lado, la forma de cálculo de los intereses de demora en caso de aplazamiento de deudas en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, para que reciban el mismo tratamiento que el resto de los derechos económicos regulados de forma genérica en la Ley de Hacienda. Por otro lado, se modifica la disposición que fijaba para las devoluciones el interés legal del dinero, en consonancia con la normativa del Estado.

El tercer grupo de modificaciones se refiere a la Ley de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas. Las modificaciones que afectan a esta Ley se hacen con la finalidad de adecuar el régimen de las deducciones del tramo autonómico dentro del límite establecido, con carácter general, en el artículo 80.1 de la Ley 18/91, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esta modificación responde, además, al acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, que en su reunión de 29 de junio de este año adoptó una serie de recomendaciones relativas a la capacidad normativa con el fin de armonizar el tratamiento de las deduc-

ciones autonómicas en aquellas comunidades que, como la de Murcia, han hecho uso de esa capacidad. También se propone que las deducciones por adquisición de vivienda requerirán que el importe comprobado del patrimonio del sujeto pasivo, al finalizar el período de la imposición, exceda del valor que arroja su comprobación al comienzo del mismo, en sintonía con la legislación estatal.

La última reforma que se propone en este texto se refiere a concretar con precisión el tipo de viviendas de protección oficial a las que serán de aplicación el tipo de gravamen reducido, dentro del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; se precisa que ese tipo del 4% podrá aplicarse a la transmisión de viviendas de protección oficial del régimen especial.

Por último, se incluyen previsiones específicas sobre la entrada en vigor de los distintos preceptos que integra la norma y sobre el derecho transitorio, estableciendo que los procedimientos tributarios, ya comenzados antes de la entrada en vigor, se regirán por la normativa anterior; y se deroga, expresamente, el punto tercero de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 7/97, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Para finalizar, quiero poner de manifiesto que el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia ha valorado positivamente el proyecto de ley que hoy se presenta, destacando que el texto propuesto, es indudable, va a perfeccionar técnicamente la normativa hacendística regional, al incorporar cambios ya introducidos en el cuerpo legal del Estado, y va a clarificar determinados aspectos de la Administración tributaria, y a mejorar la regulación de la reciente normativa económica respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. También se van a mejorar los plazos de prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

En definitiva, señorías, este tipo de dictámenes hace pensar a este Ejecutivo que está actuando en la dirección adecuada.

Por todos estos motivos, y porque estamos convencidos de que este proyecto va a mejorar considerablemente el marco hacendístico de la Región de Murcia, solicito, en nombre del Gobierno regional, el apoyo de todos los grupos políticos al proyecto de ley que acabo de presentar.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debate de la **enmienda a la totalidad formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes**. Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Acabo de oír una intervención que no sé si es que yo me he confundido de ley a la hora de preparar la intervención de hoy -el tiempo lo dirá-, o si es que el señor consejero de Economía se ha equivocado de dictámenes, o, mejor dicho, ha leído solamente una parte de esos dictámenes. Pero tendremos ocasión de hablar de ello a partir de este momento.

En primer lugar, subo a la tribuna a defender la enmienda a la totalidad de Izquierda Unida-Los Verdes no sin cierto pesar; pesar, no por la enmienda sino, fundamentalmente, porque no sé si es hoy el día para poder debatir un proyecto de ley como el que se nos trae desde el Consejo de Gobierno.

Mientras en la Región de Murcia hoy los estudiantes celebran una jornada de huelga y decenas de miles se manifiestan en distintos puntos de la región y del país, por una enseñanza pública de calidad; mientras que los productores de pimientos de bola se concentran para exigir poder mantener sus producciones a unos precios razonables; mientras que los trabajadores de la Bazán se echan durante esta semana a la calle para exigir un futuro que hoy por hoy está empañado por el fantasma de la privatización; mientras que el presidente Valcárcel regresa, como siempre, con las alforjas llenas de su gira por Latinoamérica, nosotros, aquí, hoy, en el colmo de la oportunidad política, debatimos sobre una ley que podemos calificar como la ley más inoportuna y desafortunada, y mira que hay ejemplos donde elegir, de las que ha hecho el Ejecutivo regional del Partido Popular.

Hace unos días, con ocasión del debate a la totalidad de la Ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1.999, hacíamos referencia desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida, amparándonos en el dictamen del Consejo Económico y Social, en el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a una técnica legislativa que tenía este Gobierno y que no respondía ni a la racionalización, ni a la sistematización, ni a la planificación, sino a una práctica regida como siempre por la improvisación y por el erratismo, que en este caso se plasmaba en el campo legislativo.

Decíamos en aquel momento que la mejor ley de acompañamiento es aquella que no existe, que, en definitiva, las leyes tienen que hacerse con una técnica que permita su conocimiento por los ciudadanos, su debate reposado y sereno por los agentes económicos y sociales y por esta propia Cámara, y facilitar luego que pueda aplicarse por parte de los órganos judiciales, y también que pueda ser cumplida y hacer que se cumpla por parte de la Administración.

Bien, la prueba de la sensibilidad del Gobierno regio-

nal, de la receptividad hacia lo que planteamos desde los grupos de la oposición, hacia los propios dictámenes de los órganos consultivos y de participación, es precisamente esta ley. Esta ley viene a ser una nueva ley de acompañamiento. Es decir, si no quieres caldo, dos tazas llenas.

Estamos de nuevo ante una ley que modifica tres leyes: la Ley de Hacienda, la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y la misma Ley de acompañamiento que se aprobó en esta Cámara para este ejercicio. Tres leyes que a la vez sufren también modificaciones por la Ley de acompañamiento que oímos la semana pasada. ¿Cabe mayor irracionalidad que en un Parlamento, en una semana, se modifiquen por dos leyes tres textos legales en vigor? ¿Cabe mayor ejemplo de dispersión normativa? ¿Cabe mayor ejemplo de anarquía, de desidia legislativa por parte del Gobierno regional?

Yo creo que están ustedes batiendo un récord que va a ser muy difícil de superar. Es muy difícil hacer las cosas mal, pero es más difícil hacerlas repetida y reiteradamente mal, a pesar de que desde la oposición, a pesar de que desde los órganos consultivos se les está diciendo lo contrario.

Pero es que, si es dudosa la justificación que pudiera tener la Ley de acompañamiento que debatíamos la semana pasada, ésta todavía es más cuestionable, toda vez que los mismos órganos consultivos ponen de manifiesto que no entienden, ni resulta en modo alguno aprobada la conveniencia de esa ley y la oportunidad en este momento de la misma.

Señor consejero, nos leía usted el dictamen del Consejo Económico y Social, pero, claro, no leía todo, leía esa coletilla de la que hablábamos la semana pasada -el señor Luengo se acordará- en el debate de la Ley de acompañamiento, donde siempre dice: "el CES valora positivamente el contenido del anteproyecto...". No, no, pero sigan leyendo. No obstante, ni el propio texto sometido a dictamen, ni la documentación complementaria justifican la urgencia de iniciar actualmente su tramitación cuyo contenido podría ir incluido en la Ley de Medidas Fiscales y Presupuestarias que junto con la Ley de Presupuestos del 99 se elaborará próximamente.

Por ello, para evitar sucesivas modificaciones de normas legales que generan inseguridad jurídica, señor consejero, que entorpecen las relaciones de los ciudadanos con la Administración, y más en un campo de por sí complejo como es el hacendístico y el tributario, el CES considera que podría aplazarse la tramitación del anteproyecto. Pero, señor consejero, qué ha venido usted a contarnos esta tarde aquí; decía usted que el dictamen del CES era lo que le apoyaba a usted para decir que el Gobierno legislaba bien. Pues ya sabe usted, el dictamen del CES lo que le está diciendo a usted es que se guarde en el

bolsillo esa ley, y vaya, como la Ley de acompañamiento, a los cajones de San Esteban, y que pasado mañana, como decíamos la semana pasada, se pueda hacer una exposición para que los que vengan después sepan cómo no se legisla en esta Asamblea Regional.

Y es que la exposición de motivos de la Ley nos habla de cosas, algunas de ellas, loables, como es el caso de adecuar la normativa regional para operar la reducción de los plazos de prescripción, mejorar las condiciones de las devoluciones tributarias, el interés legal, subsanar determinados defectos de gestión recaudatoria, mayor eficacia en la actuación de la Administración Regional, adaptación de determinadas leyes, etcétera. Nos parece muy bien que se quieran plantear estos propósitos de buenas intenciones, pero, claro, no se justifica la Ley si se comparan las bonanzas que podrían haberse materializado por medio de textos refundidos correspondientes, escindidos, como les decía el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, no por leyes intrusas como estas. Y esta definición no es de este diputado, esta definición es del Consejo Jurídico en la Región de Murcia en el dictamen referente a esta Ley; a ver si decimos toda la verdad. Pero, claro, esas bonanzas no son tales bonanzas si se comparan con la generación de inseguridad jurídica, con el entorpecimiento de las relaciones de la Administración con los ciudadanos. Estamos ante una reforma legislativa que genera confusión, hecha por una Ley que produce dispersión legislativa, que va a dificultar el reconocimiento de los textos reformados. ¿En perjuicio de quién?, de quienes tienen que aplicar el derecho: de los jueces y de los tribunales. Pero, además, en perjuicio de la propia Administración, toda vez que si las leyes en materia tributaria y hacendística son leyes confusas, evidentemente, los ciudadanos no sabrán a qué atenerse a la hora de aportar lo que le corresponda al erario público regional. Y el erario público regional, por su inoperancia, señor consejero, sufrirá a la hora de plantear esto. Pero no solamente sufrirá la Administración o el erario público regional, es que los ciudadanos, con la confusión legislativa que hay, pueden incumplir de una forma no voluntaria sus obligaciones tributarias, y después tener que pagar con recargo, como señala con mucho acierto el Consejo Jurídico cuando dice: esto puede ir en detrimento de unos ciudadanos a los que, además, la ignorancia de la Ley no excusa su cumplimiento, de acuerdo con el artículo 6 del Código Civil.

Esta es la obra de arte, señor consejero, señores del Partido Popular, que nos traen esta tarde aquí, para su debate en la Asamblea Regional. En este sentido, qué sentido tiene modificar ahora doce artículos de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que ya sufrió veintisiete modificaciones en la Ley que aprobamos la semana pasada, o por lo menos se rechazó la totalidad, a las que hay que sumar las modificaciones que ha sufrido ya por otras

leyes, en concreto diez leyes desde el año 1990, que fue el año en el que se promulgó.

No quisiera yo estar ahora mismo en el pellejo de ningún opositor u opositora que llevara en el temario la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, porque debe de ser para volverse loco con las sucesivas modificaciones legislativas que ha habido. No quisiera estar en el pellejo de ninguno de los que tienen que aplicar ese derecho, y no quisiera estar, pero estoy, en el pellejo de esos contribuyentes y esas personas que tienen que manejarse con la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Otra ley estrella, la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, que les permitió a ustedes el año pasado subir un 27% todos los impuestos y las figuras tributarias... los indirectos, los que pagamos todos, no los que pagan aquellos a quienes ustedes favorecen. Bueno, pues miren ustedes por dónde, desde que hace poco más de un año esa Ley fuera aprobada por esta Cámara ha sufrido ya tres modificaciones. La primera, un mes después de que esta Ley hubiera sido aprobada en esta Cámara. ¿Cómo legislan ustedes?, ¿legislan ustedes con estudios serios, ordenados, con planificación, sabiendo el impacto de aquello en lo que legislan o sobre lo que legislan?, ¿o por el contrario legislan ustedes al tuntún, según les viene, y luego se acuerdan de que esto lo han hecho mal o de que hay nuevas realidades que no han contemplado en la ley?. Pues, mire usted, a mí me da la impresión de que es lo segundo. Yo, señor consejero, si hubiera hecho una ley como ésta no me reiría, se lo aseguro.

Bueno, pues esta Ley sufre diez modificaciones en la Ley de acompañamiento, con el fin de posibilitar nuevas tasas, con el fin de posibilitar que los ciudadanos paguen más, como es la política de este Gobierno año tras años. Bueno, ahora le hacen otras dos modificaciones, y de nuevo crean más dispersión legislativa, más inseguridad jurídica. Y la última ley en modificar es la propia Ley de acompañamiento del año pasado. Esto ya es genial. La propia Ley de acompañamiento del año pasado, cuyos preceptos, la gran mayoría de ellos tienen como vigencia un año, la modifican ustedes ahora a final de año. Y la modifican, además, con algunos tributos en los que hacen determinadas operaciones en pleno período de devengo. Esto ya va a ser la confusión generalizada. O sea, un tributo que está en período de devengo, un tributo que está operando sus efectos en este momento lo reforman ustedes a mitad del período de devengo. Hombre, ya pueden afinar ustedes en el derecho transitorio, ya pueden afinar ustedes en lo que son las disposiciones adicionales para que entre en vigor o no entre en vigor, ya pueden afinar ustedes en las disposiciones derogatorias; pero, por mucho que afinen, siguen ustedes creando confusión legislativa. Este Gobierno crea confusión legislativa con este tipo de leyes.

Pero, además, les da igual los varapalos que les de el Consejo Jurídico, al final lo leen al revés y resulta que poco menos que el Consejo Jurídico alaba su gestión y les dice: tráigannos ustedes más leyes intrusas aquí a esta Cámara.

Miren ustedes, yo creo que esto ya no es una cuestión ideológica única y exclusivamente, es torpeza. Y yo creo que hay que poner ya fin a estos desmanes que se producen con estas leyes, con leyes como la de Hacienda de la Región de Murcia.

Pero es que, además de ello, nos dicen ahora "es que había que armonizar nuestras leyes con leyes del Estado". Pues muy bien, ¿saben ustedes con qué leyes del Estado armonizan?, pues armonizan con una ley de 1994, con otra de 1997, con otra de 1995, y de este modo justifican la urgencia de traer ahora esta reforma legislativa. Es decir, no lo pudieron hacer en el año 95, no lo pueden hacer...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Un momento, señor Dólera.

Señorías, guarden silencio, por favor.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Es que, por lo visto, todavía no hay ambiente de Cámara, a estas horas hay ambiente más bien de café y de dominó.

Bien, vamos a ver, ustedes lo que hacen es traernos en este momento, como urgente, unas reformas, algunas de las cuales se operan hace tres años. ¿Por qué no lo han hecho ustedes antes?, ¿por qué no lo han hecho bien?, ¿por qué no han hecho ya, de una vez por todas, el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que por lo menos ponga fin a la confusión legislativa, que dote de seguridad jurídica las relaciones entre Administración y ciudadanos, que los ciudadanos de nuestra región sepan a qué atenerse, que sepan a qué atenerse los órganos judiciales? Eso iba a ir en pro de la eficacia de la Administración, iba a ir en pro del erario público regional e iba a ir en pro de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra región.

Miren ustedes, y con esto casi voy a terminar, cuando era estudiante de primer curso de Derecho me enseñaron en la Facultad la vocación de generalidad y de permanencia de la ley, y la necesidad de que esas leyes fueran claras, para que fueran entendidas por sus posibles destinatarios. Es decir, justo lo contrario de lo que ustedes provocan con iniciativas legislativas como las que hoy se someten a consideración de la Cámara.

Señor consejero, le propongo que haga usted un convenio con la Facultad de Derecho para que, en las clases prácticas, les enseñen ustedes a los estudiantes cómo no

tienen que hacer las leyes el día de mañana, cómo no se debe hacer una ley en una comunidad autónoma.

Yo creo que basta ya de prácticas legislativas de estas características, basta ya de más confusión legislativa. Yo creo que es el momento de, tal y como pedimos en la enmienda a la totalidad, devolver el texto al Gobierno, para que por este, por el Gobierno, se elabore de una vez por todas un texto refundido, en lo que se refiere a la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y para que en el resto de las leyes se hagan las modificaciones puntuales en cada uno de los cuerpos legislativos, tal y como lo recomiendo no ya este diputado, no este grupo parlamentario, el propio Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Si es así, desde este grupo parlamentario estamos dispuestos a consensuar, estamos dispuestos a hablar, a cooperar en unas modificaciones que algunas de ellas pueden resultar razonables y beneficiosas. Y de este modo vamos a ganar todos. Ahora bien, si persisten ustedes en esta actitud, tendremos que comenzar a creer que los que ustedes pretenden es entretener a la Cámara con proyectos de ley carentes de oportunidad, carentes de virtualidad, para que no pueda ejercitar en el último tramo de legislatura las iniciativas de impulso y de control que son propias de la Asamblea Regional, una Asamblea Regional que no tiene en exclusiva y de forma excluyente la función legislativa.

Por todo ello, solicito apoyo para esta enmienda a la totalidad, y si no quieren votarla por la mayoría, por el orgullo de la mayoría, no pasa nada, retírenla, porque una retirada a tiempo es una victoria.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Enmienda a la totalidad formulada por el grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señorías:

El debate de esta tarde es la tercera pata, el tercer punto de apoyo del debate de presupuestos, a nuestro juicio, como decía el primer día, la Ley de acompañamiento, la Ley de Presupuestos y la Ley de Hacienda.

La Ley de Hacienda, modificación de la Ley de Hacienda, que no se explican las razones de su presentación en estas fechas. No se explica de una manera razonable, tiene su explicación y la vamos a ver; nosotros tenemos nuestra explicación de por qué la han traído ustedes, y ahora lo diremos. Pero, desde luego, ni de la exposición de

motivos del proyecto, ni del contenido del expediente que ustedes han mandado a la Asamblea, ni siquiera del propio contenido del texto articulado se deriva urgencia alguna para presentar un proyecto de ley de esta envergadura en estas fechas.

¿Para qué se envía? Pues, mire usted, si no es para hurtar el debate social en esta materia, para hacerlo más opaco, para que pase desapercibido o para amortiguar la incidencia del debate y de la elaboración de la Ley en la sociedad, para otra cosa yo no veo que se mande la Ley en esta fecha.

Es mucha casualidad que en un plazo de quince días haya que debatir en la Asamblea la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, la Ley de acompañamiento, la Ley de Hacienda, la Ley de Consejos Escolares y la del Comercio Minorista. Esas por lo menos, no sé si quedará alguna más. ¿Quedan más?, pues pueden mandar todavía más leyes de aquí a fin de año, si no lo han hecho pueden hacerlo. Estas son las que están más en candelerero.

Si esas leyes no se debaten en este momento con esa finalidad de opacidad y de amortiguación del debate social, no encuentro otro motivo. Cuando ustedes saben, deben saber, el consejero que seguro que lo tiene que saber, que el cumplimiento de la ley no puede basarse exclusivamente en la coercitividad de la misma, sino en la aceptación social de ella; y la aceptación social, indudablemente, tiene que ir acompañada, y va de hecho acompañada de su conocimiento paulatino y de su mejor conocimiento, a través del debate en el que participen ciudadanos individuales o no individuales, colectivos, entidades, la sociedad civil, esa con la que a ustedes se les llena la boca cuando hablan de estas cuestiones.

El hecho de que se hable de la elaboración de una ley, en la sociedad no creo que sea malo, salvo que lo que pase es que la ley la hagan ustedes con una actitud vergonzante, que no quieran ni que se enteren los ciudadanos, pero eso no lo pueden evitar porque es un texto técnicamente inadecuado.

Ninguno de estos cuatro principios que ustedes han enumerado aquí al principio: seguridad jurídica, equilibrio entre ciudadanos y Administración, colaboración entre administraciones y mejora del procedimiento de gestión, ninguno de estos principios se cumple con el texto que ustedes han presentado. La seguridad jurídica ya lo han denunciado los dos dictámenes. Usted ha puesto de moda leer la parte buena del informe... A mí no me gusta leer la otra, no me gusta, además creo que no sirve para nada, pero no me fuerce usted. Vamos a leer la otra parte, porque tiene dos partes. El dictamen no excluye la responsabilidad de usted de hacer un texto y de hacer un texto correctamente, no lo excluye, y, además, los dictámenes tampoco se pueden elevar a categoría máxima, porque no

se pueden elevar a una categoría única, también se puede equivocar el que hace el dictamen. Eso no sirve para nada, ni traerlo en apoyo de, ni en contra de. Pero, en fin, iniciamos este camino; vamos por el camino de leer los dictámenes.

La colaboración entre las administraciones, en este caso, no es entre la Administración regional y la estatal. Parece que se ha pedido un dictamen que está establecido en la Ley de Cesión de Tributos, y en el expediente brilla por su ausencia, no lo han contestado. O sea, que esa colaboración...

Y el equilibrio entre ciudadanos y Administración y la mejora del procedimiento de gestión habrá que verlo sobre la marcha. Puede que sea el deseo, veremos a ver si se cumple. Desde luego, introducir dos duraciones diferentes, una de cuatro años y otra de cinco para la prescripción, según sea de una clase o de otra, no creo que sea facilitar los procedimientos de gestión. ¿Puede ser bueno establecerlo en cuatro años?, pues vamos para adelante, vamos a establecerlo todo en cuatro años, pero que haya unos de cuatro y otros de cinco va a producir trastornos, cuando hay conceptos que después tendremos que entrar en la interpretación de si son de un tipo o son de otro, y si les es aplicable la prescripción de cuatro años o de cinco.

Esta falta de oportunidad sabe usted que se la han denunciado tanto el dictamen del CES como el dictamen del Consejo Jurídico. (Me parece que lo tengo por aquí).

Después del texto que usted ha leído, de las bondades del proyecto, que viene a decir que está muy bien escrito y que los preceptos en sí, por supuesto, no entra en ningún tipo de valoración política, que son las que nosotros podemos hacer y no exclusivamente en los de técnica legislativa.

Después le dan a usted personalmente, que es el que firma el anteproyecto, un varapalo de tamaño natural, y le obligan a modificar muchas cosas en el anteproyecto que envía usted definitivamente al Consejo de Gobierno, muchas cosas que le han puesto aquí de relieve, con sospechas fundadas de inconstitucionalidad y con otros defectos que ahora los vamos a ver.

Pero, en fin, después de este trozo, que pudiéramos llamar laudatorio, que usted ha leído, dice el Consejo Jurídico: "Este *excursus* no puede entenderse sólo como un parecer favorable sobre la composición formal del anteproyecto, porque la técnica normativa es a su vez una esencial vía que el principio de seguridad jurídica utiliza para garantizar la certeza del ordenamiento. Es decir, no puede ser de otra manera, lo han hecho así pero es que no se puede hacer de otra manera. Otra cosa es la oportunidad sobre la elaboración de la norma y sus efectos sobre las leyes afectadas, en la medida en que sí se produce una dispersión legislativa que dificultará el conocimiento cierto de los textos reformados, dispersión que si no debe

preocupar aisladamente, es acumulable a la iniciativa ya consolidada en el ámbito regional de producir leyes de las denominadas de acompañamiento, que con el carácter de normas intrusas dedican su contenido básico a producir alteraciones concretas en multitud de leyes vigentes, proyectando gran inseguridad en el destinatario que, no es ocioso recordarlo, debe cumplirlas aunque las desconozca.

O sea, que ya le dicen que no es oportuna y que no hace nada por ese principio de seguridad jurídica que usted ha proclamado de la Ley.

Le critica el Consejo -y ya vamos a seguir esta metodología de seguir las críticas del Consejo- desde la falta de la proposición adecuada de la iniciación del expediente administrativo que acaba en el Consejo de Gobierno, la falta de informes, la falta de oportunidad, esas cosas se las critica a usted el Consejo, y entra en el fondo. Han rectificado ustedes algunas de las cosas que les dice el Consejo, pero es que las que les decía eran graves. Les ha obligado usted a dar marcha atrás en la incidencia que hacían ustedes en el sistema de fuentes, en el intento de sentar las bases de lo que hasta ahora había sido un freno a la privatización del sistema recaudatorio, es decir, en el intento de modificación del artículo 16.3 de la Ley 3/90. La modificación de la regulación que hacen ustedes de la prescripción, también se la critica, poniendo en duda la eficacia que va a obtener de la existencia de dos cuestiones, de dos plazos, de dos tiempos diferentes para la prescripción. Han modificado ustedes la Ley de Tasas y Precios Públicos. Nosotros estamos de acuerdo en que el afianzamiento de determinadas deudas tributarias pequeñas no requiera aval, eso parece razonable. Lo que no nos parece razonable es que se deje a la discrecionalidad del consejero el determinar cuál es la cuantía máxima de esas cantidades que no requieren aval. Y no nos parece por un doble motivo: no dicen ustedes siquiera en el texto que haya de hacerse esta manifestación del consejero por una disposición normativa, están ustedes abriendo paso a que sea una declaración individualizada, es decir, un acto administrativo en cada caso que se plantee, y, en cualquier caso, lo que estoy diciendo no dice norma... Vamos a verlo -dónde están los papeles, aquí-, a vamos a ver cómo lo dicen ustedes: "Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes: a) Cuando las deudas sean inferiores a las cifras que fije el consejero de Economía y Hacienda en atención a la distinta naturaleza de las mismas. En el texto hay dos sustantivos: las deudas y las cifras; no sé si en atención a las cifras o en atención a las deudas, o quizá sea a las cifras de las deudas, pero, en cualquier caso, no dice que sea un acto normativo del consejero, no dice que sea con carácter general, no dice que sea un reglamento. Está permitiendo la existencia de un acto administrativo individual ante una determinada

relación tributaria, y eso en manos precisamente del propio recaudador dígame usted qué seguridad jurídica da, dígame usted qué fijeza a la relación tributaria está dando esa cuestión. En cualquier caso, es igual. Corrijanlo. No es posible que nosotros podamos aceptarlo.

Esto que digo yo, que usted niega con la cabeza, admitiendo como hipótesis que sea como yo digo, está en contra directamente de uno de los pilares, de los motivos, de la reforma que ustedes lo traen, de traspasar la fundamentalísima Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes al derecho regional murciano. Mire usted, más se compadece esa garantía con que el consejero esté diciendo: usted avale, usted no avale. Eso no puede ser así, señor Bernal, no puede ser así de ninguna manera.

Las viviendas de protección oficial. Esto lo llevamos ya en dos leyes diferentes. Por un lado la Ley de acompañamiento y ahora aquí. Ahora aquí dice el CES que tienen que reformar esto porque el hecho imponible no lo habían encontrado en la realidad. Tal y como lo teníamos descrito en la Ley del año pasado, ese hecho imponible no aparecía, y ahora tenemos que definir un hecho imponible nuevo, que es no que el ciudadano tenga a su favor no sé qué declaración, como decía antes, sino que se trate de viviendas de protección oficial de régimen especial. Y este hecho imponible lo vamos a definir ahora, en los primeros días del mes de diciembre del año en curso. También son unas fechas de comenzar, como decía hace un momento Dólera, habrá que afinar el tema de la vigencia de estas cuestiones y de los montones de declaraciones que hay en la Hacienda regional sobre viviendas de esta clase.

Han hecho ustedes una mala copia de estos preceptos. Dólera ha puesto de relieve algunas de las leyes que son del año 94, que ustedes intentan ahora... Pero yo me voy a fijar en la última solamente. La Ley de los Derechos de los Contribuyentes es una Ley que es aplicable directamente, lo dice el artículo primero: "La presente Ley regula los derechos y garantías básicos de los contribuyentes en sus relaciones con las administraciones tributarias y será aplicable a todas ellas". Nos es aplicable a nosotros también, y nos sería aplicable tanto por esa declaración como por ser derecho supletorio. Pero, en fin, ya esa Ley no sirve prácticamente de nada porque no es más que un resumen, una recopilación de textos que han ido sacando de un sitio y de otro, son cosas absolutamente, en un 90% vigentes, excepto el invento de cambiar el plazo de prescripción para algunas relaciones tributarias y para otras mantenerlas en los cinco años.

Estas leyes no están hechas más que para mantener el doble discurso que tienen ustedes de bajar los impuestos y mejorar las garantías de los contribuyentes. Ese es su leitmotiv.

De vez en cuando hacen ustedes declaraciones que se

contradicen unas con otras. Eso no lo evitaron ustedes sólo despidiendo al profesor Barea.

Hace poco han dicho que la bajada de impuestos que supone el IRPF, que no se han puesto de acuerdo en si son 300.000 millones o 400.000 millones, pero en fin, esa bajada de impuestos, a parte de con los consabidos métodos de mejora de la gestión y profundización de la inspección tributaria, que la iban a conseguir ustedes equilibrar con el aumento del consumo que producía la mayor renta disponible en manos de los ciudadanos, al tener menos retención y menos impuesto directo. Suponiendo que eso sea así, que eso produzca un aumento del consumo y, como consecuencia de ello, un aumento del IVA, pues estaremos transfiriendo impuestos directos a impuestos indirectos; estaremos aumentando la recaudación indirecta que machaconamente les estamos diciendo a ustedes desde siempre, desde hace ya tres o cuatro años, qué es lo que están ustedes haciendo, signifique el 27% del aumento de las tasas o el 26 y medio nada más, que yo en esa cuestión no quiero terciar. Pero esa es una cuestión que tienen ustedes permanentemente.

Y, además...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Plana, le ruego que concluya.

SR. PLANA PLANA:

Concluyo, señor presidente. No va a llegar a medio minuto.

Además, el aumento del IVA me imagino que puede acabar por producir repercusiones en nuestras contribuciones a la Unión Europea. Pero, en fin, esa es otra cuestión. A lo mejor acaban por considerarnos país rico ya definitivamente, al aumentar mucho la contribución del IVA.

Bueno, voy a terminar diciendo que hoy es un día feliz para nosotros, señor presidente, por un doble motivo: porque los estudiantes prefieren a Segura como ministro en vez de a la actual, señora doña Esperanza Aguirre; y porque, más temprano que tarde, se ha hecho justicia a Salvador Allende.

Muchas gracias, señor Plana.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Guerrero.

SR. GUERRERO ZAMORA:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

El proyecto de ley que esta tarde ha presentado ante la Cámara el consejero de Economía y Hacienda, introduce en la legislación autonómica una serie de modificaciones que, como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo de anteriores intervenciones, afectan a tres leyes autonómicas: la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia; la Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales; y la Ley 13/1997, de Medidas Fiscales Presupuestarias y Administrativas. Debiendo resaltarse que dichas modificaciones tienen el propósito de adecuar esta normativa regional a la correspondiente legislación estatal.

Nos movemos en un ámbito en el que las limitaciones de la capacidad normativa, que derivan de la coexistencia de títulos competenciales de diversa atribución, determinan un entramado complejo en la delimitación del ordenamiento jurídico aplicable a la materia financiera autonómica. Y es por ello que es conveniente reafirmar que el proyecto de ley objeto de debate se encuentra amparado tanto en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 40 y siguientes, que contempla la autonomía financiera de nuestra Comunidad Autónoma, como en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley de Cesión de Tributos, con lo que nada se puede objetar a la legitimidad para legislar que nuestra Comunidad Autónoma tiene en esta materia, lo que hace que la legalidad del proyecto sea incuestionable en tanto que se encuentra dentro de nuestro ámbito competencial.

Pero no sólo esto, es que desde el grupo parlamentario Popular y coincidiendo con la opinión que al respecto vierte el Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre ello, entendemos que el proyecto de ley ha sido elaborado de una forma escrupulosa y que formalmente permite conocer, como ya se ha manifestado aquí esta tarde con claridad, las modificaciones que efectúa, las normas a las que afecta, su entrada en vigor y su derecho transitorio. Circunstancia esta que ha determinado que el propio Consejo Jurídico afirme textualmente que la claridad destaque como virtud de la norma. Claridad que, sin duda, contribuye a esa seguridad jurídica que ustedes echan en falta y que nosotros entendemos garantizada en este texto que hoy se somete a debate.

En cuanto al fondo de lo regulado en el proyecto, hemos de manifestar, con carácter previo, que nos encontramos ante una norma cuyo contenido se circunscribe de manera exclusiva al campo hacendístico en el sentido amplio, y constituye, fundamentalmente, y como ya se ha afirmado, una adaptación de la normativa regional a una serie de preceptos estatales aplicables en nuestro ordenamiento jurídico autonómico.

Si bien un análisis superficial, como el que se haya podido hacer desde esta tribuna, podría llevar a concluir

que nos encontramos ante un proyecto de contenido y forma parecido a las denominadas leyes de acompañamiento, nada más lejos de la realidad. En tanto que estas son normas que se destinan básicamente a modificar de manera concreta leyes vigentes, con el objetivo de adecuar el contenido de las leyes presupuestarias anuales al ordenamiento jurídico, dotándolas de legalidad, el presente proyecto adolece de ese carácter, ya que si bien pretende la modificación de varias leyes, único aspecto en el que coincide con las llamadas leyes de acompañamiento, dicha modificación tiene un carácter homogéneo que deriva de esa adaptación de la norma regional y cuya consecuencia y fin último afectan exclusivamente a la Hacienda pública regional. Tienen, pues, distinta naturaleza unas y otras, pues no estamos ante una disposición que tenga por objeto regular las líneas de la política económica, como hacen las leyes de acompañamiento, sino ante una norma que adapta la política hacendística regional a la normativa aplicable.

El único argumento que Izquierda Unida-Los Verdes utilizaba en su exposición de motivos de su enmienda a la totalidad, es aquel que ha manifestado el Consejo Económico y Social y que también refleja el Consejo Jurídico en su dictamen. Es decir, la dispersión legislativa que entienden que se produce, una dispersión que, según se afirma, pudiera originar inseguridad jurídica.

No obstante, mientras que para los órganos consultivos el presente proyecto se debería de haber incorporado a la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que actualmente se debate en esta Cámara, en cambio, para el señor Dólera se debería de elaborar un texto refundido.

Ni que decir tiene que Izquierda Unida-Los Verdes y el grupo parlamentario Socialista obvian completamente todas las valoraciones favorables que ambos órganos consultivos han efectuado sobre el proyecto, y en las que ponen de manifiesto la bondad del mismo y el carácter positivo que su aprobación aportará.

No nos dice el señor Dólera, porque no interesa su discurso de la crítica por la crítica, que el Consejo Económico y Social, por cuatro veces a lo largo de seis páginas de su dictamen, y textualmente, valora positivamente el contenido del anteproyecto. No nos menciona, porque no sirve a sus intereses, que el Consejo Jurídico resalta la claridad de la norma y su utilidad para garantizar la certeza del ordenamiento jurídico, máxime en una rama del Derecho tan compleja como la que esta tarde debatimos. No nos resalta, porque no conviene a sus planteamientos, las ventajas que ambos dictámenes señalan que esta ley tendrá para los ciudadanos una vez que sea aprobada por esta Asamblea. El señor Dólera se limita a mantener un razonamiento que, además, a poco que se examine, no deja de ser contradictorio en su origen y erróneo en su conclusión. Contradictorio en su origen porque no se debe perder de vista que estamos ante una norma homogénea

en cuanto a su contenido y finalidad, homogeneidad que precisamente es la que reclama el CES cuando critica las leyes de acompañamiento y que resalta, respecto de esta ley, frente ellos.

No podemos obviar que el CES sólo critica la oportunidad temporal del proyecto, y aboga precisamente por lo que censura al señor Dólera, es decir, pide que el contenido de este proyecto se incluya en la Ley de Medidas Fiscales y Financieras, lo que, en cualquier caso, no deja de resultar llamativo.

Y aquí está la primera contradicción, se fundamenta una enmienda a la totalidad en una opinión del CES, y no se cae en la cuenta de que lo que se afirma por este órgano es aquello que precisamente enmienda el señor Dólera.

Pero, es que, además, aquello que manifiesta el dictamen es que no ve correcto que se realicen leyes que modifiquen una amplia gama de normas legales sin vinculación alguna, para a continuación afirmar que no es este el caso del presente proyecto de ley, habida cuenta que las modificaciones que él mismo propone sí tienen esa vinculación, que deriva del carácter homogéneo de la norma, cuya pretensión es modificar sólo desde el punto de vista hacendístico y tributario.

Utilice, pues, señor Dólera, ese discurso en otro debate, que ya se encargará de rebatírsele brillantemente y punto por punto mi compañero el señor Luengo, como hiciera la pasada semana. Utilícelo, señor Dólera, en otro debate, pero no en éste, porque no cabe.

Ante el planteamiento anterior, es evidente, señor Dólera, que usted llega a una conclusión errónea y retrasada en el tiempo. Errónea, por cuanto demanda la devolución del proyecto de ley al Consejo de Gobierno, para que elabore un texto refundido que integre todas las modificaciones que este proyecto y otros plantean. Ello, sin contemplar que las modificaciones afectarían en su momento a normas distintas y, a pesar de que sí que lo ha manifestado esta tarde desde la tribuna, no se desprendía del texto de su enmienda, sino que de él se desprendía que había que hacer un refrito con todas las normas que se modificaban, cosa que, evidentemente, es jurídicamente, como sus señorías saben, imposible.

Pero es que, además, algunas de las leyes que se ven afectadas por el presente proyecto de ley no precisarán de un texto refundido, cuales son la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y la Ley de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, de 1.997. Y que aquélla que sí que podrían precisar un texto, la elaboración de un texto refundido, que contemple todas las modificaciones que se han operado en la misma, es decir, la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según la disposición final tercera del Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas para 1.998, que se encuentra en estos momentos en tramitación, ya se contempla la redac-

ción de ese texto refundido que usted demanda, por lo que su propuesta, señor Dólera, llega a destiempo.

Por parte del grupo parlamentario Popular, entendemos que el proyecto de ley que el señor Consejero ha sometido esta tarde a la Cámara no puede tener una valoración distinta de la favorable y positiva que el propio señor Bernal hacía, extrayendo parte del dictamen del CES. Es decir, nos encontramos ante un texto que, según este órgano consultivo, va a perfeccionar técnicamente la normativa hacendística regional al adaptar nuestra normativa a los cambios ya operados en la legislación del Estado; perfeccionamiento técnico este que es difícilmente conciliable con la afirmación que se hace desde el grupo parlamentario Socialista, de que el proyecto es técnicamente inadecuado.

Pero es que, además, este texto incorpora a nuestro Derecho positivo aspectos normativos que estaban en vigor o lo van a estar y que, por tanto, eran de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, aun cuando no contara su contenido expreso en la ley regional. Y eso sí que genera inseguridad jurídica, señor Dólera, porque el ciudadano acude a la norma autonómica que está vigente y pensando en su vigencia, pero el texto consultado resulta ocioso, ya que otra norma, ésta de carácter estatal, lo ha modificado en su contenido sin que conste dicha modificación. En este sentido, consideramos necesaria la reforma que propone el proyecto de ley, en contra también de la innecesariedad que se afirma en la enmienda socialista.

Y es en este sentido y en otros que entendemos que la norma viene a clarificar determinados aspectos de la Administración tributaria, por cuanto si bien es cierto, como decía el señor Plana, que la Ley de Derechos y Defensa de los Contribuyentes establece en su artículo uno que los derechos y garantías que reconoce son de aplicación a las distintas administraciones tributaria, es más cierto que, tal y como reconoce el propio Consejo Jurídico en su informe, no se declara el carácter básico de esta Ley, por lo que su traslación a nuestro Derecho autonómico garantiza total y absolutamente su aplicación y conocimiento por todos los administrados, lo dota de mayor seguridad jurídica y clarifica las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, con el fin de mejorar la posición jurídica del contribuyente frente a la Hacienda pública regional.

Finalmente, coincidimos también con el CES en que este proyecto mejora la normativa autonómica principalmente de la regulación relativa al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y en la del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, destacando especialmente esta última, cuya redacción permite concretar el tipo de gravamen aplicable a las viviendas calificadas administrativamente de protección oficial de régimen especial, facilitando así la administración del impuesto y la aplicación del tipo redu-

cido del 4%.

Estos aspectos, junto con otros que contempla la reforma propuesta, como la reducción del plazo de prescripción a cuatro años, no sólo de las deudas tributarias como hace la legislación estatal, sino ampliándolas al resto de los derechos económicos de la Hacienda pública regional; la mejora de las condiciones de las devoluciones tributarias, estableciendo la obligación de la Administración de satisfacer el interés de demora tributario, situándose así en un plano de igualdad junto al administrado; la modificación del catálogo de derechos económicos de la Hacienda regional, introduciendo los recargos que pudieran establecerse sobre los tributos del Estado; la homogeneización del procedimiento recaudatorio, evitando las diferencias de gestiones del procedimiento y suprimiendo la certificación de descubierto como título ejecutivo de conformidad con la nueva legislación estatal: la mejora de la regulación de la Caja de Depósitos; la mayor eficacia en la actuación de la Administración regional en los derechos de cobro que los particulares ostente frente a ella, al regular el contenido y tramitación de las providencias, diligencias de embargo, mandamientos de ejecución y actos de contenido análogo, nos lleva a concluir, desde el grupo parlamentario Popular, que este proyecto es adecuado en la forma, oportuno en el tiempo y necesario en su contenido, y que el mismo contribuirá a garantizar la seguridad jurídica en el campo de las relaciones entre los contribuyentes y la Hacienda pública regional. Lo que nos conduce a interesar que prosiga su tramitación parlamentaria y, consiguientemente, a rechazar las enmiendas a la totalidad que han presentado los grupos de oposición.

Este es, sin duda, un buen proyecto, que cuenta con la valoración positiva y favorable, mal que les pese, de los órganos consultivos de la Región de Murcia. Lo que nos lleva a concluir que el acierto del mismo, y también, sin ninguna duda, será además de un buen proyecto, una buena ley que vendrá a mejorar el sistema normativo de la Hacienda regional y que demostrará, una vez más, que el Gobierno regional mantiene una línea acertada en sus actuaciones.

Reitero que nuestro grupo sí apoya esta iniciativa del Ejecutivo y, en ese sentido, rechazaremos las enmiendas que pretenden que la misma no prospere.

Gracias, señor presidente. Gracias, señoría.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Guerrero.

Turno general de intervenciones. Por Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Sin ánimo de agotar el tiempo, porque aun con la fina distinción jurídica que el señor Guerrero ha introducido entre esta Ley y la de acompañamiento, yo no sé si a ustedes no les suena que este debate lo tuvimos ya la semana pasada. Con lo cual, independientemente de finas distinciones jurídicas, la construcción y la técnica legislativa con la que está hecha esta Ley y la confusión e inseguridad que crea es la misma que la semana pasada creaba la Ley de acompañamiento.

Claro, dirán ustedes, es que usted trae el mismo discurso que traía la semana pasada, y lo dicen. Pues, mire usted, yo lo traigo, ¿pero y el Consejo Económico y Social también lo trae?, ¿y lo trae también al Consejo Jurídico?, ¿y a pesar de eso ustedes siguen perseverando en el error...? Pero, hombre, es que son incorregibles, es que son incorregibles, es que yo no sé ya quién tiene que decírselo para que ustedes empiecen a legislar bien... El obispo, pues bien, se lo transmitiré en la próxima entrevista que podamos tener.

Mire usted, señor Guerrero, voy a contestarle no por mi boca. Ha hablado usted de la oportunidad de la Ley. Ahora no le habla el diputado de Izquierda Unida-Los Verdes, le habla el Consejo Económico y Social: "En cualquier caso, la documentación que acompaña el expediente no justifica las razones de urgencia que pudieran aconsejar la tramitación del anteproyecto, al margen de la futura Ley de Medidas Fiscales y Presupuestarias".

¿Qué le está diciendo el Consejo Económico? Bueno, ya he dicho que la Ley de acompañamiento, tal y como se idea, genera inseguridad jurídica, dispersión normativa... Ya le ha dicho al Consejo Jurídico que además es una ley intrusa. Bien, pues a partir de ahí, lo que le está diciendo es que, por favor, si no quieres caldo dos tazas llenas no, con una vale. Ya que están ustedes decididos a legislar de esta manera, por lo menos háganlo ustedes una sola vez al año, no tomen ustedes por costumbre legislar de esta manera, que es lo que están haciendo en este momento.

Y esto yo creo que es muy difícil de asimilar por nuestra Comunidad Autónoma. Oiga usted, dice, es que lo que sí que generaba inseguridad jurídica es que hubiera leyes estatales que dijeran lo contrario de las leyes regionales. Oiga, ¿y no se dieron ustedes cuenta en 1995 de la que es la Ley 25/95, de 20 de julio, una de las que ustedes adaptan, de modificación parcial de la Ley General Tributaria. ¿O no se dieron ustedes cuenta de que había en vigor una Ley 42/1994, que requiere al Gobierno regional para que elabore el reglamento de la Caja de Depósitos? ¿Han tenido ustedes que esperar ahora, a este momento, para hacerlo mediante una ley que al final lo que hace es un colador con las demás leyes, que al final lo que produce es una dispersión normativa infumable para cualquiera

que estudie el Derecho, para cualquiera que aplique el Derecho o para cualquiera que tenga que conocer el Derecho, es decir, para todas y para todos los diputados, y para todos y todas los ciudadanos y ciudadanas? ¿Esta es la eficacia, esta es la claridad en la Ley? Señor Fayrén, ¿esta es la forma de relación del Partido Popular de Administración con los ciudadanos?, ¿esa es la claridad y la transparencia que ustedes iban a imponer aquí cuando llegaran al Gobierno? Pues me río yo de esa claridad y de esa transparencia. Si lo que están haciendo es un entramado legislativo que no va a haber quien lo entienda en esta Comunidad Autónoma.

Pero, además, ya que ustedes no hicieron en el año 95 todo esto, y no tenían tanta prisa por la inseguridad jurídica que esto generaba, ya que no se ha hundido la Región desde el año 95 hasta este momento, lo cual no quiere decir que la Región de Murcia vaya bien, que es una cosa totalmente distinta; porque ustedes no hayan modificado estas normas, ¿no podían haber esperado unos meses y hacer las cosas bien, y hacer un texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, perdón de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y posteriormente modificar una por una, como les pide el Consejo Jurídico: escindan ustedes, les dice, las modificaciones legislativas? ¿No podían haber hecho ustedes eso en ese momento? ¿No podían haber hecho las cosas bien? ¿Tienen ustedes que empecinarse en hacer de esta comunidad autónoma la más confusa, legislativamente, del conjunto del Estado? ¿No tenemos ya bastantes récords en el tema de la economía sumergida, en el tema de la siniestralidad laboral, para que encima intenten ustedes en una cosa que con los asesores jurídicos que ustedes tienen, con ese cuerpo del letrados flamante que van a crear ustedes ahora, con todos esos técnicos que tienen ustedes en las consejerías, no podían ustedes haber hecho una ley en condiciones? ¿Tanto trabajo cuesta imponer, introducir la racionalidad, la sistemática, un poco de planificación en esta Asamblea Regional y en este Gobierno regional? ¿Es que estamos pidiendo algo que esté fuera del alcance del Gobierno?

Claro, el problema es que también el Consejo Jurídico ha dicho alguna cosa sobre el tema, pero es que ustedes se están basando en el dictamen del Consejo Jurídico para decir que esta es una Ley... ¿Qué les ha dicho el Consejo Jurídico?: miren ustedes, esta Ley no contraviene otras leyes, y en lo que lo contraviene ya se lo decimos nosotros. Pero es que hay más cosas, no sólo basta con que formalmente no contravenga otras leyes, con que formalmente no contravenga la Constitución, sino que además de eso -bueno en el procedimiento también les pone una serie de peros- hay que hacer las leyes bien. Y por eso les dice: otra cosa es la oportunidad sobre la elaboración de la norma y sus efectos sobre las leyes afectadas, en la medida en que sí se produce una dispersión legislativa que

dificultará el conocimiento cierto de los textos reformados; dispersión que, si no debe preocupar aisladamente, es acumulable a la iniciativa ya consolidada en el ámbito regional de producir leyes de las denominadas de acompañamiento, que con el carácter de normas intrusas dedican su contenido básico a introducir alteraciones concretas en multitud de leyes vigentes, proyectando gran inseguridad en el destinatario, que, no es ocioso recordarlo, debe cumplirlas aunque las desconozca (artículo seis del Código Civil). Entonces dicen que están de acuerdo con la previsión del Consejo Económico y Social.

Pues bien, cuando ya les ha dicho esto un par de veces el Consejo Jurídico y el Consejo Económico y Social, cuando se lo hemos advertido desde los grupos de la oposición, cuando los propios medios de comunicación se han hecho eco de esto, ¿por qué siguen ustedes queriendo confundir al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de la Región?

Vamos a ver, ¿no se ganaría más en eficacia para la Administración si los ciudadanos conocieran las leyes y pudieran, por tanto, cumplir con sus obligaciones con la Hacienda regional sin ningún tipo de cortapisas? ¿No se ganaría más si la Administración regional no tuviera dudas ni tuvieran que volverse locos algunos funcionarios a la hora de tener que exigir ese cumplimiento de la Ley? ¿No se ganaría más si los tribunales de justicia pudieran tener claro cómo se interpreta esa Ley? Yo creo que sí, yo creo que ganaríamos todos. En cualquier caso, ese no parece que sea el criterio del Gobierno del Partido Popular.

Decía: "fritos refritos de todas las normas". Mire usted, precisamente el "frito refrito" de todas las normas, señor Guerrero, es esto y la Ley de acompañamiento de hace una semana. No tiene justificación posible que en una semana nos vengan dos leyes colador, dos leyes que dispersan los preceptos legislativos de otras tantas leyes en la Comunidad Autónoma. No tiene justificación posible, y así se lo ponen de manifiesto todos esos órganos consultivos.

Por todo ello, ¿qué trabajo nos cuesta hacer las cosas bien?, ¿qué trabajo nos cuesta retirar este proyecto de ley?, ¿qué trabajo nos cuesta hacer un texto refundido sobre la Ley de Haciendas Locales?, ¿qué trabajo nos cuesta hacer luego la modificación que sea precisa en la ley esa que ya lleva tres o cuatro modificaciones?; se ve que la hicieron ustedes a conciencia, la hicieron ustedes de una forma reflexiva, serena, concienzuda, midiendo el impacto que iba a causar, con una planificación a largo plazo, tan a largo plazo que un año se ha tenido que modificar hasta tres veces. ¿Qué trabajo cuesta que la Ley de acompañamiento del año anterior pase a mejor vida, en lo que tenga que pasar a mejor vida? ¿Y cómo se atreven ustedes a definir el hecho imponible de un impuesto en el

último mes del año de su devengo?

Miren ustedes, si esto es una técnica legislativa adecuada, que venga Dios y lo vea, porque, evidentemente, aquí yo creo que no lo ve nadie, no lo ve nadie y yo creo que ni siquiera lo ven ustedes. De hecho, yo advertía la sonrisa en el consejero de Economía y Hacienda cuando decía: "el Consejo Económico y Social ha informado favorablemente la Ley...". Yo creo que usted mismo sabía perfectamente que lo que estaba diciendo no era cierto, que debajo de ese informe favorable del que usted hablaba se escondía la inoportunidad de la Ley, la inseguridad jurídica, la dispersión normativa y el resto de los asuntos.

Miren, yo creo que aquí tenemos dos caminos, o hacemos las cosas seriamente o inundamos este Parlamento de leyes, que posteriormente tienen que ser reformadas constantemente, con lo cual hacemos doble trabajo: primero aprobamos las leyes, y a los dos días las reformamos porque no se han contemplado en esta ley realidades que se tenían que haber regulado, porque hay cuestiones defectuosamente reguladas en la ley de que se trate. Yo no creo que este Parlamento pueda permitirse el lujo de hacer el trabajo en balde, con la cantidad de iniciativas que tenemos en este momento pendientes, con la cantidad de iniciativas de calado social que están hoy de actualidad y que no pueden debatirse en los plenos, porque están en este momento inundados de iniciativas legislativas como éstas. Claro, de esta forma pueden ustedes mantener entretenido al Parlamento regional hasta el mes de junio, que se produzcan las nuevas elecciones, o hasta antes, cuando se produzca la disolución de este Parlamento.

Si lo que ustedes pretenden con esto es torpedear el control de la Cámara, es torpedear el impulso de la Cámara, evidentemente lo están consiguiendo, pero es una irresponsabilidad política como la copa de un pino.

Por todo ello yo sigo solicitando la devolución del texto para hacer las cosas bien, para poder consensuar un texto que, de verdad, en materia hacendística, en la Región de Murcia, en materia tributaria en la Región de Murcia pueda ser del agrado del conjunto de los grupos parlamentarios y pueda, por lo menos, introducir claridad en la materia, una claridad que hoy por hoy brilla por su ausencia.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señorías.

Yo creo que el turno general da poco de sí, salvo

repetir argumentos. Ya que antes he cumplido el tiempo, pues ahora voy a hacerles gracia a ustedes de más repeticiones, porque los argumentos están absolutamente expuestos y nada más lejos de mi ánimo que intentar convencerles a ustedes de nada. Nuestra obligación es mostrar las carencias de la Ley, pedir la devolución al Gobierno, y me imagino que la evolución de ustedes es mantenerla. Yo no voy a pedir ni apoyo para la enmienda, ni que ustedes retiren la Ley. Nosotros pedimos lo que pedimos y punto, porque lo demás sobra.

La Ley no es necesaria en este momento, la Ley no se puede traer junto con otras... Antes he hecho una enumeración, hay dos más, hay dos proyectos de ley de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito. Bien es verdad que eso no supone grandes debates, suelen ser cuestiones muy ajustadas -no las conozco, no sé si son para apoyarlas o no apoyarlas, es una parte- pero, en fin, eso son leyes muy coyunturales que están justificadas en determinados momentos, cuando lo están, que se traigan en el momento que hay que traerlas. Pero, indudablemente, las otras, el debatir ahora mismo, en los quince últimos días del año estas cinco leyes, a nuestro juicio, no está justificado.

Ya les hemos dicho que, indudablemente, a parte de la falta de oportunidad, el documento que ustedes han elaborado tenía graves carencias, han rectificado algunas de ellas, y es una cosa que yo no termino de entender: con siete mil funcionarios que tiene la Comunidad, o seis mil quinientos, los que sean, en números redondos, ¿qué tipo de entramado directivo han montado ustedes en la consejerías que son incapaces de hacerles trabajar ordenadamente y adecuadamente a estos señores, que seguro que tienen ustedes excelentes profesionales que pueden hacer unos textos perfectos, y que no tienen que sacarles los colores, como se los sacan, con los informes que les hace el CES y el Consejo Jurídico? ¿Qué tipo de direcciones generales y de secretarías generales han montado ustedes, de personas inoperantes que no logran hacer absolutamente productivo el trabajo de los funcionarios de la casa? Eso es una cosa que indudablemente tienen ustedes que aclarar y de la que tienen ustedes que dar cuenta en algún momento. Algún día tendremos que hacer un debate sobre esa cuestión.

La Ley no hace más que repetir textos de la legislación estatal. Las normas básicas son por la materia que regulen, no porque lo digan o no lo digan. Efectivamente, el Consejo Jurídico pone de relieve que la Ley 1/98 no dice que es básica. Probablemente, en buena técnica legislativa, debería de decirlo, pero el Tribunal Constitucional ha declarado reiteradamente que son básicas las normas que regulan aquellas cuestiones que lo son, incluso con independencia de su nivel jerárquico: los hay a nivel legal y los hay a nivel infralegal. Hay normas básicas a otros

niveles infralegales, igual que hay de normas posconstitucionales y preconstitucionales. A nadie se le ocurre, a pesar de la fecha de 28 de diciembre de 1993, decir que la Ley General Tributaria no tiene preceptos que son de absoluta aplicación a todas las administraciones públicas, a todos los ciudadanos y a todas las relaciones tributarias que se producen en el país, o las definiciones de los conceptos, de los elementos tributarios que están en la Ley General Tributaria, que son aplicables a todos.

Por lo tanto, estas normas que hemos querido trasponer al Derecho regional, indudablemente eran aplicables se traspongan o no se traspongan, y diga la Ley de Defensa de los Contribuyentes, que es básica, o no lo diga, lo es, por lo menos en la inmensa mayoría de sus preceptos. Yo ahora mismo no soy capaz de diseñar uno a uno, porque esa es otra técnica. Hay leyes que definen qué capítulos, títulos o artículos son básicos y cuales son de legislación ordinaria, porque los hay. Pero, en fin, eso es una cuestión...

Elevar a categoría de necesario, que se establezca el tope de las deducciones que no excederán de las establecidas en el artículo 80 de la Ley del IRPF, pero si es que esos topes no se pueden pasar, precisamente porque lo dice la ley estatal, no porque lo digamos nosotros. O sea, que no hay por dónde coger la cuestión.

La Ley no es necesaria, la Ley la traen ustedes exclusivamente por las fechas en que estamos, como decía el diputado Dólera, para entretener al personal, y por producir aquí el debate de una forma precipitada o amontonada. Mire usted, a pesar de que la oposición no disponga de los medios de que debía disponer, que disponga de los medios que tiene el grupo de la mayoría, a pesar de eso, esto es demasiado elemental y en ese engaño no nos van a coger ustedes. Traigan todas las que quieran, que nosotros lo que sea enmendable lo enmendaremos y la exposición de nuestras posiciones la haremos, con independencia de que nos traigan ustedes cinco leyes para lo que queda de año, que, mire usted, a una por semana todavía se pueden aprobar cinco leyes más.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.

Señor Guerrero...

SR. GUERRERO ZAMORA:

Señor presidente.

Empezaba el señor Dólera su primera intervención diciendo que no sabía si el consejero se había confundido de ley o él de dictamen. Posteriormente, nos habla de estudiantes en huelga, de productores del pimiento de bola

y de trabajadores de Bazán en la calle. Señor Dólera, no es que el señor consejero se haya confundido de dictamen, ni de ley, es que su señoría se ha equivocado de debate, porque, además, usted ha repetido argumentos que ya vertiera la semana pasada, relativos a la Ley de acompañamiento, y de nada ha servido, señor Dólera, el esfuerzo que este diputado ha hecho para tratar de hacerle ver que nada tiene que ver esa Ley de acompañamiento con el proyecto de ley que esta tarde debatimos. Pero es que, además, usted utiliza de manera parcial e interesada los informes de los órganos consultivos.

Decía el señor Plana que a él no le gustaba elevar a categoría de máxima potencia los informes de los órganos consultivos ni a favor ni en contra, pero que, evidentemente, puesto que se estaba imponiendo en la Cámara la técnica de la lectura de esos informes, que él iba a entrar en ella. Y reitero que tanto usted, señor Dólera, como el señor Plana han caído en una lectura parcial de ambos informes y en una interpretación sesgada e interesada de los mismos. Porque, efectivamente, ustedes han leído hasta tres veces un párrafo del informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia en el que, efectivamente, determina que no es partidario de esa dispersión legislativa que producen las normas del tipo de leyes de acompañamiento. Y, posteriormente, como muy bien decía el señor Dólera, coincide con la interpretación que al respecto hace el Consejo Económico y Social. Pues bien, el Consejo Económico y Social hace la interpretación que yo relataba en mi primera intervención, señor Dólera, y que es la siguiente: se valora favorablemente el anteproyecto, se cuestiona la oportunidad temporal del mismo -y ahora precisaré también este extremo- ante la muy probable redacción, juntamente con la ley de presupuestos para 1999, de una ley de medidas fiscales y presupuestarias.

Las observaciones planteadas por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a este tipo de leyes no se formulan contra su mera elaboración, cuyo origen está plenamente justificado tras la necesidad de ajustar las leyes presupuestarias anuales a su estricto contenido, una vez la doctrina constitucional ha sido concluyente en este sentido, sino a que las leyes modifiquen una amplia gama de normas legales sin vinculación alguna con la Ley de Presupuestos. Y dice: "no es este el caso del anteproyecto sometido a dictamen". Leamos todo el informe, señor Dólera, señor Plana, no nos quedemos con aquella parte del mismo que, por una razón u otra, nos pudiera interesar.

El señor Dólera, sobre la valoración del CES, nos dice que tanto él como el Consejo Jurídico dicen que no es oportuno en este momento el debate de esta ley. Pues no, señor Dólera, en esto usted nuevamente ha tratado de confundir a esta Cámara. El CES y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia precisamente lo que quieren decir es que este es el momento en el que se debe de debatir. Sí,

señor Dólera, por una razón, porque la tramitación de este proyecto de ley empezó allá por el mes de julio del presente año, y lo que entonces decía el CES es que se debería de tramitar juntamente con la Ley de acompañamiento que se está tramitando en este momento. Señor Dólera, esa oportunidad temporal que decía el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia no se refiere a este momento en el que nos encontramos, sino a aquel momento en el que él recibe el anteproyecto de ley para informar.

El señor Dólera y el señor Plana han vertido una afirmación coincidente, en el sentido de que la pretensión del Gobierno regional con la presentación de este proyecto de ley y de otros que se están tramitando en la actualidad, o que van a iniciar su tramitación en esta Cámara, no es más que una maniobra de entretenimiento para, según palabras del señor Plana, hurtar el debate social, hacerlo más opaco y amortiguar la incidencia en la sociedad.

Señor Plana, en concreto, en la ley que estamos debatiendo esta tarde, ¿usted cree que hurtar el debate social, hacerlo más opaco y amortiguar la incidencia en la sociedad es una razón ante un proyecto de ley que, precisamente, lo que hace es trasladar al ordenamiento jurídico regional cuestiones que benefician a los administrados? Entiendo, señor Plana, que existe un contrasentido, y entiendo, además, señor Dólera y señor Plana, que la obligación de esta Cámara, por su propia definición es legislar: estamos en una Cámara legislativa. Y si alguien entretiene, señor Dólera, no le quepa duda que es usted con sus discursos.

Decía el señor Dólera que cuando era estudiante le enseñaron en la Facultad la vocación de permanencia de la Ley. Lo que no nos ha dicho el señor Dólera es que lo que aprendió fue la facultad y vocación de permanencia en la oposición, porque en tanto en cuanto realice este tipo de discursos y realice este tipo de posicionamientos desde esta tribuna, difícilmente, señor Dólera, usted, crítica por crítica, oposición por oposición, va a conseguir levantar el número de escaños que tiene en la actualidad.

Aquí hay un debate que sí que puede ser, quizá, un poco más espeso desde un punto de vista estrictamente jurídico. Vamos a ver, señor Plana, yo solamente me voy a limitar a leerle la exposición de motivos de la Ley de Defensa, Derechos y Garantías de los Contribuyentes, de febrero del presente año. Y en esa exposición de motivos dice textualmente: "La presente Ley, que recoge en un solo cuerpo normativo los principales derechos y garantías de los contribuyentes, no hace referencia alguna, sin embargo, a las obligaciones tributarias, ya que estas aparecen debidamente establecidas en los correspondientes textos legales y reglamentarios. La regulación en un texto legal único dotará a los derechos y garantías en él recogidos de mayor fuerza y eficacia, y permitirá la generalización de

su aplicación al conjunto de las administraciones tributarias". Creo, señor Plana, que lo que dice textualmente la Ley es algo muy distinto de aquello que usted interpretaba en su exposición.

En definitiva, señorías, dado que el presente proyecto de ley, como ya ponía de manifiesto anteriormente, perfecciona técnicamente la normativa regional; clarifica el derecho aplicable en el ámbito regional y en algunos aspectos de la Administración tributaria; mejora la normativa autonómica en la materia y se adecua a los requisitos de legalidad que pone de manifiesto el Consejo Jurídico de la Región de Murcia; supone un encomiable avance en el acercamiento de la posición jurídica existente entre la Administración y los contribuyentes, favoreciendo el reequilibrio entre ambos, un equilibrio ampliamente demandado por todos los sectores sociales; refuerza la posición jurídica de los contribuyentes murcianos al ampliar los beneficios que la Ley 1/98 reconoce sólo a determinados derechos a todos los derechos económicos de la Hacienda regional; contribuye a afianzar el principio de colaboración entre las administraciones públicas en beneficio de todos los administrados, y aquí el señor Plana se me fue, yo no sé si él o yo, porque decía que no entendía esa colaboración porque no habíamos recibido un informe que, antes sí que era preceptivo con carácter previo, pero que en la actualidad ese informe puede requerirse una vez que se haya tramitado el proyecto de ley. Digo que esa colaboración entre las distintas administraciones se refiere fundamentalmente a la colaboración entre la Administración tributaria y el resto de la Administración, y entre la Administración tributaria y la Administración de justicia, en materia de trámites de reclamaciones, frente a la Hacienda pública regional por parte de los ciudadanos; mejora el procedimiento de gestión tributaria y, en definitiva, señorías, esto que en principio podría ser sólo una valoración política, sin mayor apoyo que el ideológico, entendemos que desde el grupo parlamentario Popular, aunque sus señorías estén erre que erre en lo contrario, que está avalada por sendos informes de dos órganos consultivos que sus señorías coincidirán con este diputado que tienen carácter independiente. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social aceptan como favorable y positivo el proyecto de ley que esta tarde debatimos.

Gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Guerrero.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Ya muy brevemente, y en turno de fijación de posiciones.

En primer lugar, para decirle al señor Guerrero que es de efecto retardado. Me contesta dos intervenciones después de aquella en la que yo hago una afirmación. Quizá apoyado en la muleta que le brinda, a través de notas, el vicepresidente del Gobierno desde los bancos azules. Claro, nos quita oportunidades en este sentido de poder responder.

Mire usted, cuando responde entonces ya sale hablando de la vocación de permanente oposición; ya sale diciendo que entretengo a la Cámara con mis intervenciones... Pues eso faltaba, lo único que faltaba era que agilizaran ustedes la Cámara no dejando de traer textos legislativos, como el bodrio legislativo que nos traen hoy, sino echando a los diputados de la oposición de la Cámara. De este modo, claro, ni haría falta Cámara, ni haría falta debate ninguno. Pero no, en el colmo ya del razonamiento lógico, jurídico y político que acompaña a una ley lógica, jurídica y política como es esta, destapa la bola de cristal, esa bola de cristal que ustedes tienen, y vaticina que eternamente estaremos en la oposición, engrosando la ya larga nómina de los agoreros o "rappeles" de la política murciana que se dan tanto en esos bancos de la derecha.

Mire usted, razone su ley y no entre en otro tipo de argumentos en los que generalmente se entra cuando no se tiene otra cosa que decir. Razone usted su ley y explíquenos a qué se debe que en dos semanas nos vengan dos leyes, y a qué se debe que el CES le diga el 30 de septiembre precisamente es lo que le ha dicho: que no es oportuna esa tramitación autónoma e independiente de esta Ley. A qué se debe que el Consejo Jurídico le diga que está haciendo un colador con las leyes, que está produciendo dispersión normativa. Y es que en el fondo ¿saben ustedes lo que ocurre?, que la derecha ni ha estado nunca por el debate profundo de los asuntos, ni ha estado por la racionalidad a la hora de ver las cosas, ni ha estado tampoco, a la hora de plantear este tipo de debates, por un Parlamento vivo y dinámico, y precisamente con estos debates es como se empantana esta Cámara, con estos debates es como se pierde la atención de los ciudadanos y ciudadanas. Y nosotros no vamos a ser, y lo quiero anunciar ya de cara al futuro, puesto que estamos fijando posiciones, no vamos a ser cómplices de más mascaradas de debates como el que se está produciendo aquí esta tarde, y lo digo con toda la responsabilidad y con todo el rigor desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. No vamos a permitir que hurten ustedes el debate de este Parlamento con leyes como la que hoy se trae aquí.

Por todo ello, solicito la aprobación de la enmienda a

la totalidad con devolución del texto, para que al menos por una vez, y sin que sirva de precedente, hagan ustedes las cosas bien.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señorías, les ruego silencio.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señorías.

Vamos a ver, la última intervención, les prometo que es mi última intervención en esta cuestión.

Siempre le quedará a usted la última oportunidad, al representante del grupo de la mayoría, de intervenir y volver a precisar. Pero, mire, el consejero ha sido, no yo, el que ha dicho que la legislación que se promovía facilitaba la colaboración entre administraciones. Yo le he puesto como ejemplo si el hecho de pedir un informe y que no se emita es colaboración entre administraciones, sea preceptivo, no sea preceptivo, sea más urgente, sea menos urgente, se pueda hacer antes o se pueda hacer después. De hecho no se ha hecho, pues quiere decir que la colaboración está brillando por su ausencia. Es una afirmación, así, sin más, que es difícilmente rebatible con el hecho de que la última reforma de la Ley de Cesión de Tributos haya cambiado la naturaleza de ese informe, que nos consta.

Sobre la Ley de Defensa y Garantía le he dicho que era directamente aplicable, se calificara así misma como básica o no se calificara. Si estamos hablando del procedimiento común, el procedimiento tributario, es directamente aplicable, y luego será aplicable, además, como derecho supletorio, y no lo es porque vengamos nosotros a copiar sus textos en la Ley de Hacienda regional.

Voy a terminar, porque no merece la pena seguir más. Las leyes inútiles restan eficacia a las necesarias. Eso es una sentencia muy vieja, creo recordar que de Montesquieu: las leyes inútiles restan eficacia a las necesarias. Y eso es lo que están ustedes haciendo aquí, y es igual de legítimo que la Cámara esté legislando o esté haciendo otro tipo de iniciativas, pero ustedes hacen leyes inútiles, porque no saben o porque no quieren hacer otra cosa, no quieren darle el protagonismo que debe tener la Cámara en el control y en el impulso al Gobierno de otro tipo de cuestiones, porque ustedes, como no gobiernan, no quieren tampoco que la Cámara se dedique a hacer acciones de impulso y de control. ¿Qué quieren hacer exclusivamente?, verbalismo, decir, decir y decir cosas sin tener en cuenta lo que eso signifique, y hacer leyes que no sirven

absolutamente para nada, porque traer ahora la modificación por vía de urgencia de la regulación de la Caja General de Depósitos Regional me parece una tomadura de pelo, que además significa, simplemente, decir que se regulará por un decreto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.

Señor Guerrero, tiene la palabra.

SR. GUERRERO ZAMORA:

Gracias, señor presidente, señorías.

Dice el señor Dólera que soy de efectos retardados y que me apoyo en la muleta del vicepresidente regional para intervenir desde esta tribuna.

Pues mire usted, señor Dólera, le puedo asegurar que, en absoluto, al contrario, me encanta poder apoyarme en la muleta del vicepresidente regional de este Gobierno, y que, desde luego, le puedo decir también que la estructura de mis discursos desde esta tribuna en ningún caso la podrá dirigir usted, sino que deje usted que sea este diputado el que decida, cuándo, cómo y qué debe de decir desde esta tribuna.

Dice el señor Dólera que queremos desde el grupo parlamentario Popular echarlos de esta Cámara, y en lo que no cae el señor Dólera es en que, como siga con esos discursos, quienes los van a echar de esta Cámara van a ser los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia.

Dice el señor Dólera que hacemos augurios respecto de esa permanencia del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, próximamente sólo de Izquierda Unida, próximamente sólo de Izquierda, en lo que se refiere a su continuidad en esta Cámara como oposición, decía. Y he de decirle, señor Dólera, que el augurio, en el mejor de los casos, no deja de ser una percepción del conocimiento, y lo que yo he hecho desde esta tribuna ha sido en todo momento un juicio de la razón, que me dice que mientras usted siga con ese tipo de debates, mientras usted siga con ese tipo de discursos, usted va a seguir mucho tiempo sentado en ese escaño.

Señor Dólera, ha terminado su intervención manifestando que estos debates empantanaban la Cámara, sin caer en la cuenta de que lo que empantana la Cámara acaso sean determinados discursos. Y a finalizado diciendo o expresando una amenaza que a mí me parece peligrosa, por cuanto usted, sobre su base, pretende amordazar a una mayoría democráticamente elegida, a una mayoría que tiene tanto derecho como usted a expresar sus opiniones y a presentar cuantas iniciativas estime convenientes.

Dice el señor Plana que la última intervención va a ser

mía y que voy a tener capacidad para rectificar o no. El orden y el turno de las intervenciones no lo marca este diputado sino el Reglamento de la Cámara. Y entra a debatir la cuestión de la colaboración con las administraciones, manifestando que el consejero era el que había mencionado el tema de la colaboración entre las administraciones.

Señor Dólera, el discurso del consejero, si yo que lo he escuchado con atención no lo he entendido mal, se refería al contenido de la Ley, y esa colaboración en el contenido de la Ley es aquella que yo le ponía de manifiesto en mi anterior intervención, no una colaboración genérica, sino una colaboración concreta que se refería a la colaboración entre la Administración y a la colaboración entre la Administración de justicia y la Administración tributaria.

Resucita usted a alguien que desde su partido habían enterrado, que era Montesquieu, y determina la inutilidad de esta Ley. Señor Plana, permítame que, con el máximo de los respetos, como siempre que me dirijo a usted, le diga que la utilidad o inutilidad de una ley no la podemos determinar ni usted ni yo, ni creo que ninguno de los diputados, creo que la utilidad o inutilidad de una ley deberá ser determinada por el devenir en el tiempo de la aplicación de esa ley. Deje usted que esta Ley se aplique, deje usted que beneficie a los ciudadanos en la medida que significa un beneficio para ellos, y pasado un tiempo, si usted quiere, debatimos sobre si ha sido útil o inútil.

Gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, van a ser votadas las dos enmiendas formuladas a la totalidad del proyecto de ley.

En primer lugar, se somete a votación la formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda ha sido rechazada con quince votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

En consecuencia, procede la votación de la enmienda de igual carácter, de totalidad, que ha defendido el grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada al obtener quince votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Siguiente punto del orden del día: **Debate de totalidad de la Proposición de ley sobre el régimen del comercio minorista en la Región de Murcia**, formulada por el grupo parlamentario Popular. En el turno de exposición tiene la palabra el secretario primero de la Cámara, don Juan Vicente Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Corresponde en este momento del debate la presentación de la Proposición de ley que, sobre régimen del comercio minorista en la Región de Murcia, ha presentado el grupo parlamentario Popular.

Esta proposición era necesaria y oportuna y así lo ha entendido este grupo parlamentario, que haciendo uso legítimo del Reglamento de la Cámara la trae hoy ante este Pleno para defender su oportunidad y su necesidad, así como para presentarla en todos sus aspectos y en especial en todo aquello que entendemos como innovación o como novedad dentro de los diversos asuntos que contempla.

Señorías, a nadie se le escapa que es necesario regular este importante sector de la economía regional, siendo el mismo sector comercial de la Región quien precisamente y en varias ocasiones lo ha demandado. Es por ello que, con la mayor brevedad y con la máxima claridad que le sea posible, paso a exponer a sus señorías los aspectos más importantes de esta proposición de ley, esperando a otras intervenciones posteriores para entrar en lo concerniente a las enmiendas a la totalidad que se han presentado a la misma.

Existe una dispersión de normas jurídicas que justifica la presentación de esta proposición de ley. Nos encontramos con un marco jurídico general que se encuentra contemplado en dos leyes de carácter estatal. Me refiero, concretamente, a la Ley 7/1996 y a la Ley Orgánica 2/1996, ambas de 15 de enero. Gran parte del articulado de estas normas estatales tienen el carácter y la consideración de norma básica, y están dictadas, por lo tanto, al amparo de lo establecido en la Constitución española.

De ahí nace una primera necesidad, que consiste en que las Comunidades Autónomas que tienen competencias en esta materia han de efectuar un desarrollo legislativo de la misma. En este caso se encuentra la Región de Murcia, que tiene recogida en su Estatuto de Autonomía la atribución de las competencias exclusivas en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación en defensa de la competencia.

Junto a las citadas normas de carácter estatal que, como queda dicho, marcan por sí mismas la necesidad de un desarrollo legislativo posterior, tenemos, por parte de nuestra Comunidad Autónoma, normas que regulan los horarios, y conocemos, igualmente, la legislación de muchas de las comunidades autónomas que cuentan ya con ella, aprobadas en sus respectivos parlamentos.

A pesar de esa normativa dispersa, el sector minorista de nuestra región, cuya importancia económica es indudable, no cuenta con una regulación general que le dé un tratamiento unitario y sistemático y que regule todos los aspectos que tienen incidencia en su desarrollo.

Todo lo expuesto hasta ahora nos lleva a la conclusión

de la necesidad de esta normativa, que además de conseguir una regulación general y un tratamiento, como decíamos, unitario y sistemático, acabe con la dispersión a la que también hemos aludido, y todo ello ejercitando la capacidad de legislar sobre la materia que nos ofrece nuestro Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, hay que hacer constar que el sector estaba necesitado y que demandaba una regulación y una normativa que sirviera eficazmente para su ordenación, su desarrollo y su promoción, y todo ello teniendo en cuenta la propia dinámica del mismo que cambia con rapidez y que adopta formas de distribución cambiantes. Esta demanda y esta dinámica interna ofrecen razones más que suficientes para que el grupo parlamentario Popular, haciendo uso de su capacidad legal y reglamentaria, haya presentado esta iniciativa y la esté defendiendo en estos momentos ante el Pleno de la Cámara.

Señor presidente, señorías, este sector que pretende regular la presente proposición de ley cuenta en nuestra región con más de trece mil establecimientos, y ha sufrido, como ustedes saben, profundas transformaciones en los últimos años, por lo que se hace necesario no solamente su ordenación y promoción, como ya indicábamos, sino también que se arbitren los instrumentos de inspección y disciplina. Por lo que abordamos esta regulación partiendo de la necesidad de armonizar y unificar nuestra legislación con el resto de España y de las comunidades autónomas, de respetar los principios constitucionales de libertad de empresa y de economía de mercado, de proteger al comercio, al pequeño comercio de la región y a la estructura comercial de la misma, y de conseguir igualmente más calidad y mejor servicio para los consumidores.

Partiendo de estas razones, que nos dan la clave de la necesidad de contar con esta norma que ahora inicia su trámite en el Pleno de la Cámara, y de la oportunidad de hacerlo en estos momentos, en los que contamos con legislación básica y con competencia para hacer un desarrollo legislativo, tenemos que conseguir un texto legislativo que haga posible la actividad de nuestro pequeño comercio, así como la de las cadenas comerciales, grandes y medianas, dentro de los principios constitucionales ya apuntados y respetando igualmente las competencias municipales en la materia, para que cada Administración ejerza sus funciones dentro de un marco de responsabilidad, de autonomía y de eficacia.

Igualmente, se establecen los mecanismos adecuados de consulta para que la Administración tenga elementos de juicio ponderados, así como informes de reconocida solvencia a la hora de avanzar decisiones para un mejor desarrollo de su confianza.

La Proposición de ley sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, que estamos presentando, consta, como saben sus señorías, de una exposición de

motivos, ocho títulos, cuarenta y ocho artículos, una disposición transitoria, una derogatoria y dos disposiciones finales.

En el título I se establece una serie de disposiciones generales que van desde el objeto hasta la regulación administrativa y el respeto de las competencias de otras administraciones en determinados aspectos de la ordenación y regulación de este sector.

Define, igualmente, esta Proposición de ley lo que serán establecimientos comerciales, así como los requisitos, licencias especiales, documentación requerida, resolución de expedientes y coordinación con la Administración municipal en todo lo referente a las grandes superficies comerciales y a los establecimientos comerciales de descuento duro.

Se establece en el artículo 7 de esta Proposición de ley de qué forma serán clasificados los llamados "grandes establecimientos", dependiendo del número de habitantes de los municipios y las superficies que correspondan a cada tramo de dicha clasificación.

Aquí encontramos una novedad en relación con la normativa estatal, que establece una superficie única de 2.500 metros cuadrados a partir de la cual se tiene la consideración de "gran establecimiento". En la Proposición que ahora debatimos se regula, haciendo la graduación en función de habitantes y estableciendo esta superficie mínima de 2.500 metros cuadrados en los municipios de más de 75.000 habitantes.

Es totalmente novedosa la regulación que se hace en el artículo 8 de los llamados "establecimientos de descuento duro", donde se definen estos establecimientos, su superficie de venta al público, se establecen unas características que, de cumplirlas, nos dan la clasificación de este tipo de establecimientos. Estos establecimientos, que basan su oferta en el precio, la proximidad y autoservicio, de acuerdo con las condiciones que marca la ley, son regulados en la presente Proposición de ley por vez primera.

Se establece también la normativa sobre precios y otros aspectos relacionados con los mismos, como puedan ser la indicación del precio en los artículos de venta conjunta, rebajas, saldos y liquidación. Igualmente, establece la necesaria autorización e inscripción de las ventas especiales automáticas, a distancia y de pública subasta.

En cuanto a horarios comerciales, establece un máximo semanal de 72 horas, cuando la legislación estatal establece estas 72 horas como mínimo. Establece, igualmente, el régimen horario de los días festivos, situando en ocho como máximo los domingos y festivos al año en que podrán abrir los establecimientos, más la posibilidad de que los alcaldes de los municipios de la Región puedan autorizar la apertura en las fiestas locales, determinando igualmente las características especiales para las zonas de gran influencia turística.

Se regula, igualmente, la constitución y composición del Consejo Asesor Regional del Comercio, al amparo de lo establecido en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril.

Finalmente, dedica el título VIII a regular el régimen sancionador.

Creemos, por lo tanto, señorías, que es un texto razonable, necesario y oportuno, y que debe ser mejorado en la medida de lo posible en la tramitación parlamentaria que todavía ha de recorrer hasta convertirse en ley, si esta Cámara lo estima oportuno y lo aprueba.

Desde este grupo parlamentario, proponente del texto que estamos debatiendo, se tiende la mano al resto de los grupos parlamentarios, para que en el trámite de enmiendas parciales se mejore con las aportaciones que puedan hacer dichos grupos.

El grupo parlamentario Popular, mayoritario en esta Cámara, está dispuesto a ejercer su acostumbrada flexibilidad, y a ser receptivo en todo aquello que suponga una mejora para que el texto resultante alcance el mayor grado de consenso y acuerdo posible, y sea útil para el sector que quiere regular.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Debate de la enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Señorías, señor presidente:

El grupo parlamentario Popular, en una operación de malabarismo político sin precedentes en esta Cámara, y por lo visto con el único fin y objetivo de emular las actuaciones del Gobierno regional, al que no solamente apoya sino que además también tiene que soportar, ha parido un paquete de folios, de papel, con letras al que han bautizado con el nombre de ley, más concretamente con el de Proposición de ley sobre régimen del comercio minorista en la Región de Murcia.

Enhorabuena, señores del Gobierno, porque ya tienen quien hace las cosas tan mal como ustedes, y enhorabuena, señores diputados del grupo parlamentario Popular, porque se querían parecer al Gobierno y casi lo están consiguiendo.

En cualquier caso, esperamos que no nos superen, porque si no le estarían dando a este Parlamento el empujón que les falta para terminar de convertirlo en un

salón social donde se reúnen los amigos para jugar al dominó o para hablar de nuestras cosas o problemas cotidianos.

Señorías, nosotros, desde el grupo parlamentario Socialista creíamos, estábamos convencidos de que el esfuerzo de consenso y de responsabilidad que hicieron los grupos parlamentarios durante los trabajos para la modificación del texto de nuestro Estatuto de Autonomía iba a servir para algo positivo. Creíamos que la asunción de nuevas competencias exclusivas iba a servir para algo positivo. Creíamos también que el aumento de nuestras cuotas de autogobierno con respecto a los poderes del Estado iban a servir para algo. Y creíamos, en definitiva, que este traslado de poder de la Administración central a la Región iba a tener un beneficio político, social y económico para nuestra Comunidad Autónoma, y unos beneficiados, los ciudadanos de ella.

Pero no ha sido así, gracias una vez más al carácter prepotente, intransigente y soberbio del Partido Popular, que se ha empeñado en administrar el Estatuto de Autonomía, el Reglamento de la Cámara y el poder político que los ciudadanos depositaron en sus manos de forma transitoria como si fuera una herencia recibida de algún pariente cercano.

Se consideran dueños absolutos, no tienen que dar cuentas a nadie ni pedir opinión a nadie. Y para muestra, un botón, para muestra esta genial ley sobre régimen del comercio minorista, que tiene su amparo legal en el artículo 10.34 de nuestro Estatuto de Autonomía y en la Ley 7/1996, de 15 de enero.

Pues bien, a pesar de tener la trascendencia social y económica que tiene esta ley, ha entrado en la Cámara sin que ninguna de las asociaciones y colectivos con intereses en el sector comercial minorista de la Región haya sabido de su existencia.

Esta Proposición de ley, señorías, que tiene su entrada en el Registro de la Cámara el día 28 de octubre, de la mano del grupo parlamentario Popular, se merece el calificativo de fraude político, fraude político en dos sentidos, en la forma y en el fondo. Fraude político en la forma porque esta ley nunca debió entrar en la Cámara de la mano del grupo parlamentario Popular. Esta ley, puesto que se ha redactado en los despachos del Gobierno, debió presentarla el Gobierno, lo que ocurre es que eso hubiera supuesto su paso para dictamen por el Consejo Económico y Social. Y, créanme, señorías, que este panfleto que ustedes nos han remitido no hubiera aguantado el informe del CES ni de ningún otro órgano competente e imparcial.

El Gobierno, para evitar este trance le larga la ley al grupo parlamentario Popular, y éste, con todas las prisas del mundo, para que nadie se le adelante, va y la registra urgentemente en la Cámara.

Hazaña conseguida. Ahora, fijar fechas para su debate,

y el que quiera saber algo de la ley que se dirija al director general de Comercio, que es al que han puesto al frente de la Oficina de Reclamaciones, habilitada a la fuerza para tal efecto.

Esto, señorías, es lo que ha ocurrido con la dichosa ley que nos toca tramitar en los próximos días, y este proceder, estas formas, además de ser antidemocráticas son un fraude político. Antidemocráticas porque se conculca el derecho al conocimiento, a la información y a la participación de los ciudadanos y de sus organizaciones en un asunto que les afecta. Fraude político porque se utiliza de una forma fraudulenta y partidista el espíritu y la letra de nuestro Estatuto de Autonomía, por lo menos en este caso.

Señores diputados del grupo Popular, han tenido ustedes angustiados durante varios días a las asociaciones y colectivos con intereses en la ley. Las prisas, sus absurdas prisas, han movilizado y preocupado a un sector al que, de golpe y sopetón, le han dado un susto tremendo, porque no esperaban esta ley y porque cuando la han visto han puesto el grito en el cielo. Algunos presidentes de asociaciones, no, eso es verdad, otra cosa es lo que piensan los asociados. Eso sí, como decía, unos han puesto el grito en el cielo más que otros, porque ustedes, al ver la que se les venía encima han corrido raudos y veloces a convencer a algunos de estos responsables a los que mencionaba para que los gritos y las quejas las dieran en los despachos del director general de Comercio y no ante los medios de comunicación, que es a lo que ustedes le tienen pánico.

Señorías, desde el grupo parlamentario Socialista, en el momento en que conocimos esta ley mostramos nuestra disconformidad con ella y pedimos al grupo parlamentario Popular su retirada con el único y exclusivo fin de que, bien el propio grupo o bien el Gobierno regional, iniciaran un proceso de consultas y negociaciones con todos los colectivos y asociaciones interesados, al objeto de que cuando la ley volviera a la Asamblea lo hiciera consensuada o por lo menos con un amplio respaldo social, lo que habría evitado seguro esta enmienda a la totalidad del grupo parlamentario Socialista, y supongo que incluso también la de Izquierda Unida. Aunque en estas condiciones y con este texto nos vemos obligados a mantener esta enmienda a la totalidad, porque una ley, señorías, y voy a entrar ya a desarrollar alguno de sus aspectos, que se refiere al papel de los ayuntamientos y de sus alcaldes en la ordenación del comercio, y que no ha sido consultada a ellos ni directa ni indirectamente se merece una enmienda a la totalidad. Porque una ley que regula aspectos relacionados con la normativa laboral y régimen de trabajo y no ha sido consultada a los sindicatos merece una enmienda a la totalidad. Porque una ley que se presume que tiene que regular los derechos de los consumidores y que no ha sido consultada a las asociaciones de usuarios y consumidores merece una enmienda a la totalidad. Porque una ley que

supuestamente tiene que regular la actividad de más de 23.000 establecimientos comerciales de la Región de Murcia y no ha sido consultada a pequeños ni medianos ni a grandes comerciantes merece una enmienda a la totalidad. Señorías, hay otros muchos aspectos que hacen merecedora esta ley de una enmienda a la totalidad, más adelante me detendré en ellos.

Ahora quisiera decirles que el grupo parlamentario Socialista no tenía ni tiene ningún interés especial en presentar esta enmienda, como he dicho anteriormente, y la prueba de ello es que cuando la conocimos pedimos en primer lugar su retirada, y luego, viendo que el grupo parlamentario Popular nos hacía caso omiso, pedimos una ampliación del plazo de enmiendas hasta el día 14 de diciembre, con el fin de que ustedes, y no nosotros, negociaran, tuvieran tiempo para negociar esta ley con los agentes implicados.

El grupo parlamentario Popular, de nuevo intransigente, acepta la ampliación sólo hasta el día 1 de diciembre, lo que les imposibilita a ellos para establecer un proceso real y ordenado de negociaciones con el sector del comercio minorista. Esta actitud, esta nueva prueba de fuerza y de mal uso del poder del Partido Popular nos ha obligado a mantener esta enmienda a la totalidad que decía antes, y denunciar la forma que ha utilizado el Gobierno regional, que no es ajeno a la elaboración de esta ley, y el grupo parlamentario Popular.

Señor presidente, decía antes que esta proposición de ley suponía también un fraude político en su fondo y por su forma, y me baso en las siguientes razones: La ley está mal estructurada, la ley tiene un texto escaso, su texto también es ambiguo y confuso, no se garantizan los derechos de los consumidores, se entromete en las competencias municipales, y sobre todo y fundamentalmente no recoge diversas modalidades de venta minorista ni prevé ningún mecanismo que contemple las medidas necesarias para elaborar un plan de modernización y reestructuración del comercio minorista de la Región de Murcia.

Señorías, yo creo que convendrán conmigo en que una ley de comercio minorista debe regular la venta ambulante o no sedentaria. Pues en esta proposición de ley no se hace ninguna mención a ella.

Además debe recoger la elaboración de un plan regional de equipamientos comerciales en el que figuren, entre otros aspectos, las zonas de nuestra Comunidad Autónoma con capacidad y posibilidades de implantación comercial y las zonas que están saturadas. Pues esta proposición de ley no habla nada de ello.

Y debe recoger la elaboración de un reglamento técnico sanitario -qué menos, señorías- específico para el sector del comercio minorista. Pues esta proposición de ley tampoco lo menciona.

Y que además debería recoger y regular la instalación

de centros comerciales, señorías, que no tienen nada que ver con las grandes superficies, que es lo que regulan ustedes. Pues tampoco menciona nada esta ley. Y debe regular también la instalación de las cooperativas, la instalación, funcionamiento y régimen de venta de las cooperativas de consumidores. Pues esta proposición de ley no habla nada, nada.

Y que además debería recoger numérica y nominalmente la composición del Consejo Asesor Regional de Comercio. Pues esta ley tampoco dice nada, dice que el consejo se compondrá con representantes de esto y de lo otro, pero no habla absolutamente nada más.

Podría seguir poniéndoles muchos más ejemplos.

Ahora vamos a hablar de la ausencia de otros sistemas de venta que le he dicho anteriormente, de venta minorista, que hay en esta ley. Por ejemplo, ustedes no reflejan en absoluto las ventas a pérdidas, no se reflejan en la ley; no se reflejan las ventas en cadena o pirámide, con los problemas que han creado en este país; no se reflejan las ventas con tarjetas de crédito, por lo visto, algo desconocido en este país; no se recogen ni regulan las ventas domiciliarias, ni las ventas con precios reducidos para colectivos, ni las ventas con aplazamiento, etcétera, etcétera.

Y ahora vamos a hablar de los sistemas de venta que recoge la ley. Recogen ventas especiales: ventas a distancia, automáticas y ventas en pública subasta, que más o menos vienen reguladas, más o menos vienen mal reguladas en la ley. Digo mal reguladas comparándolas con la legislación de otras comunidades autónomas o con la Ley 7/1996. Eso en el artículo 24.

Luego, en el artículo 34 hablan de actividades promocionales de venta. Y dicen: "En concreto tendrán la consideración de actividades promocionales de venta las ventas en rebajas, en oferta o promoción de saldos, de liquidación con obsequio y de venta directa". Eso es todo lo que dice, o sea, que faltan todas las demás ventas que yo he mencionado anteriormente.

Pero, aún más, los sistemas recogidos no se desarrollan como están desarrollados en otras leyes de ámbito estatal y de ámbito autonómico. Y para ponerle algún ejemplo que no sea nada sospechoso, me voy a remitir a lo que dice la ley de Galicia sobre las rebajas. No dice que hay un sistema de ventas de rebaja. Dice: "hay un sistema de ventas de rebaja", y además lo desarrolla. Y dice: "Se entenderá por ventas en rebaja aquellas realizadas por los comerciantes a precios inferiores a los habituales", tal y tal. "Los letreros y etiquetas deben exhibirse de forma visible, al respecto el precio anterior y el nuevo precio". "Queda prohibida la venta en rebaja de aquellos productos deteriorados o adquiridos expresamente a tal fin". "No podrán ser objeto de venta de rebaja aquellos productos que no hayan sido expuestos a la venta con anterioridad".

"Entre la finalización de un período de rebajas y el comienzo de otro deben transcurrir por lo menos 130 días", etcétera, etcétera. Es decir, hay una regulación. No dice única y escuetamente: "existe una venta que se llama de rebajas". Si eso no hace falta que lo digan ustedes en una ley, eso lo sabemos.

Otro ejemplo, creo que tampoco nada sospechoso. Dice la ley de Aragón sobre la venta ambulante, que ustedes no hablan nada de ella: "Se considera venta ambulante aquella actividad comercial minorista realizada fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones móviles, en lugares y fechas autorizadas para ello. Para el ejercicio de venta ambulante se exigirá... tal y tal, estar en posesión de la correspondiente licencia, estar al corriente de los pagos tributarios municipales, acreditar la inscripción de la sección especial, cumplir los requisitos establecidos. Los comerciantes de nacionalidad extranjera tal..." Es decir, hay una regulación de ese sistema de venta, y además un sistema de venta que yo creo que no puede ser más propio y más tradicional en España, es el más de todos, el más, y sin embargo no hablan ni una palabra de la venta ambulante.

Y ejemplos de estos, señorías, les podría poner mil más.

Y ahora vamos a entrar en uno de los aspectos más importantes y polémicos de esta proposición de ley. Tomen nota, señorías, tome nota usted, señor consejero, por si pudiera hacer algo por los pobres comerciantes, y también por los consumidores, que falta les hace, y más ahora, después de esta ley.

Artículo 29, régimen horario de días festivos. Todos ustedes saben que la reivindicación que con más fuerza y lo que más problemas ha creado entre los comerciantes de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España (aquí hay algún diputado del Partido Popular que lo conoce perfectamente) es la de reducir al máximo los días festivos en que se puede abrir al cabo del año. Pues bien, el Partido Popular, en una obra de ingeniería, pero de ingeniería nigeriana, dice: "Los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia serán, como máximo, ocho días al año". Eso es lo que van vendiéndole a los comerciantes, y nosotros estaríamos de acuerdo si fuera verdad. Lo que ocurre es que ya saben ustedes lo que dice aquel dicho de que "el que hizo la ley, hizo la trampa". Ustedes han hecho la ley y han hecho la trampa también, porque después ese mismo artículo dice que la Consejería, previa orden, podrá ampliar el número de días festivos abiertos al público.

Primera puerta que se dejan abierta y primera trampa que se detecta en el texto. A esto tenemos que sumarle los establecimientos con libertad para determinar los días y horas libres de apertura al público. O sea, hay gran cantidad de establecimientos dentro del sector del comercio

que pueden... por ejemplo, las tiendas que hay en estaciones de servicio, las tiendas que hay en aeropuertos, las tiendas de pastelería, de panadería, viveros, floristerías y demás, esas no están sujetas a ningún régimen, ni nosotros decimos que tengan que estar sujetas. Decimos que a pesar de que todas estas tiendas, todos estos sectores ya de por sí están abiertos, además ustedes liberan la posibilidad de los ocho días.

Y, más todavía, los establecimientos culturales. Dicen pero no especifican que los establecimientos culturales tampoco están sujetos a este régimen de apertura de días festivos al cabo del año, tampoco están sujetos. Conveniría que dijeran qué entienden ustedes por establecimientos culturales. Digan ustedes qué son establecimientos culturales. Supongo que aquí no habrá intervenido nadie haciendo el texto de la ley que tenga una galería de arte, supongo, espero que no sea así.

Y por último, la facultad de autorizar a los alcaldes, que saben que ha sido muy contestado, para que aparte de esos ocho días, en función de las fiestas patronales de sus pueblos que figuren en el calendario laboral, puedan abrir más días.

Entonces, señorías, al final concluimos en que lo que ustedes quieren vender como ocho días máximos abiertos al cabo del año son ocho días como mínimo, y así lo tenían que haber puesto, ocho días como mínimo y libertad casi total para que sigan abriendo de la forma que estimen conveniente.

Nosotros, mire usted, señor consejero, porque veo que se ríe, usted sabe lo mismo que yo que hay una ley de ámbito nacional en la que el día 1 de enero del 2001 hay libertad total de horario. Estamos haciendo y estamos hablando de una ley con una vigencia en este aspecto de dos años, y por tanto yo creo que esos dos años se tienen que aprovechar fundamentalmente para establecer los sistemas adecuados y necesarios de protección al pequeño y mediano comercio de la Región de Murcia, y fundamentalmente a los consumidores y usuarios. Esta ley no hace eso, por eso le decía...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Durán, le ruego concluya.

SR. DURÁN GRANADOS:

Voy concluyendo, señor presidente.

Bien, yo, señorías, no voy a seguir insistiendo en las deficiencias y carencias de esta Proposición de ley sobre régimen del comercio minorista. He dado sobrados argumentos y razones para que desde el grupo Popular reconsideren su posición y no sigan adelante con su propuesta.

Por coherencia con la Ley 7/1996, de 15 de enero,

sobre Ordenación del Comercio Minorista, por coherencia con las leyes sobre comercio minorista de otras comunidades autónomas como Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Galicia, Madrid, País Vasco y Valencia, que son las comunidades autónomas que tienen regulación específica, y por respeto fundamentalmente a los consumidores, pequeños, medianos y grandes comercios, ayuntamientos, sindicatos y organizaciones empresariales, retiren esta ley.

Reconozcan que se han equivocado y que nunca más volverán a hacerlo, aunque ustedes es difícil que puedan cumplir eso. Sean ustedes humildes, asuman su incapacidad y denle una oportunidad al sector del comercio minorista de la Región de Murcia. A nosotros nos agrada que aquí el señor diputado portavoz del Partido Popular haya dicho que tienden la mano para empezar a trabajar en esta ley. Señor diputado, cogemos la palabra pero no literalmente, le cogemos todo el brazo, porque esta ley, para al final concluir en que sea una buena ley, tendremos que coger todo el brazo, si no va a ser imposible que tengamos una buena ley de comercio en esta región.

Gracias, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Debate de la enmienda a la totalidad formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Tiene la palabra don Cayetano Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, veinte mil comerciantes pequeños, medianos y grandes se concentran ante la Asamblea Regional pidiendo urgentemente una ley de comercio minorista para la Región de Murcia. "No podemos seguir así", comentaron los representantes de los comercios en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Lógicamente, señorías, esto es algo figurado, esto es algo que no es cierto, como no es cierta la oportunidad ni necesidad ni urgencia con que se ha presentado esta ley.

Yo me preguntaba qué diputado del Partido Popular iba a defender esta tarde en la Cámara esta pesada losa. Y, ciertamente, les tengo que reconocer que ayer me enteré que iba a ser el señor Vicente Navarro quien iba a tener que jugar ese papel. Pero la verdad es que esta tarde lo estaba buscando en el Pleno y no lo encontraba; ha llegado algo tarde al Pleno que se celebraba aquí debatiendo precisamente otra ley. Y yo me preguntaba, me hacía la disquisición, si es que el señor Vicente Navarro había desistido de defender la ley de comercio minorista en esta tribuna, y luego he visto que no, obviamente, porque está en su escaño, ha llegado justo antes, y entonces ya he

tenido más claro que estaba terminando de ultimar precisamente con alguien muy cercano, el señor Ruiz Abellán, lo que debía ser su posición y su explicación sobre esa misma ley aquí esta tarde.

Señor presidente, inicio la defensa de la enmienda a la totalidad presentada por nuestro grupo parlamentario reconociendo, por una parte, la facultad legal que le asiste al grupo parlamentario Popular para la presentación de esta ley ante la Asamblea, así lo expresa de un modo claro el artículo 88 del Reglamento de la Cámara. Pero, dicho esto, quiero reseñar a sus señorías que esta facultad legal y legitimación que sin duda tiene y de la que hace uso el grupo parlamentario Popular se produce por primera vez en esta legislatura en solitario, y he de decir que en otras ocasiones se han presentado conjuntamente proposiciones, pero en solitario es la única y la primera vez que se presenta en esta legislatura, y que yo creo que tiene otras muchas lecturas que es preciso exponer.

Y tenemos que exponer que para Izquierda Unida es éticamente y moralmente rechazable que un texto sobre el que tenemos la absoluta certeza de que ha sido redactado desde las esferas de la propia Administración, instrumentalice al grupo parlamentario Popular para su presentación en esta Cámara, al objeto de regatear, de hacer una finta al Consejo Económico y Social y al Consejo Jurídico Consultivo de la Región de Murcia.

Desde luego, la calificación de este texto, en relación a su incidencia, en el aspecto social y económico es clara y sobrada. Y era, pues, yo creo, un elemento de relevancia democrática el que los agentes sociales y económicos de la Región de Murcia, las propias asociaciones de comerciantes, de usuarios y consumidores, los municipios... es decir, el tejido social que compone nuestra región, el conjunto de administraciones, hubiesen podido vehicular su opinión, propuestas y consideraciones a través del dictamen que hubiese emitido en su momento el propio Consejo Económico y Social.

Yo creo que no hay ninguna razón de urgencia, que podría ser la única interpretación por la que se podría atender el procedimiento que se ha utilizado para debatir este texto, y tengo la impresión, señorías, que si ese ha sido finalmente el procedimiento elegido y hubiese sido otro el que finalmente hubiera determinado el debate en esta Cámara. Es decir, si el Gobierno hubiera presentado un proyecto de ley para su debate, estaríamos, seguro, yo estoy absolutamente seguro, que ante un texto sustancialmente distinto al que vamos a tener ocasión de debatir en esta Cámara. Sustancialmente distinto porque estoy plenamente convencido de que el Gobierno hubiera sido sensible a las muchas y profundas consideraciones que hubiera realizado, sin duda, el Consejo Económico y Social, y estaríamos, pues, ante otro proyecto de ley distinto al que vamos a debatir finalmente.

Estaríamos también ante un anteproyecto cargado, en el fondo, de resistencias, yo creo que no tan sólo de las fuerzas políticas, sino lo que es igual de importante, que es fundamentalmente a aquellos a los que se dirige esta ley, es decir, los consumidores y usuarios, los municipios y las propias asociaciones de comerciantes. Yo creo que no han dicho nada. Hemos tenido ocasión de escucharles, no porque les hemos llamado sino porque han venido a buscarnos, nos han llamado y nos han reclamado entrevistarse con nosotros porque están muy preocupados con el contenido de este documento. Y, finalmente, hay una impresión que a nosotros nos preocupa, nos preocupa porque, digo, no hay razones de urgencia, y qué justificación puede tener que el Partido Popular, que repetidamente ha dicho en esta Cámara, que su misión es hacer cumplir al Gobierno el programa electoral, es impulsar al propio Gobierno del Partido Popular a que lleve adelante sus compromisos electorales, qué razón tiene de que no sea el Gobierno quien traiga un proyecto de ley aquí que aborde asuntos de interés, sin duda, para los ciudadanos de esta región. Qué razón tienen que el propio grupo parlamentario Popular no sea un elemento de vigilancia de que ese proyecto de ley se ajusta a los contenidos de su propio programa electoral.

Pues yo creo que aquí hay dos interpretaciones, y es que o bien el grupo parlamentario Popular va más allá de lo que puedan ser los defectos que tiene el Gobierno, que son muchos pero bastantes menos de los que ha mostrado en esta ocasión el grupo Popular, bastantes menos, yo creo que este texto tiene muchísimas deficiencias y peores intenciones. O, por otra parte, que el grupo parlamentario Popular haya decidido libre y voluntariamente situarse en un autismo político y en un autismo social.

Mire, para nosotros esta ley es una ley de laboratorio, es una ley que no nace conociendo qué es lo que opinan los ciudadanos, los municipios, las asociaciones de comerciantes, qué es lo que están demandando, qué es lo que necesitan, cómo pueden funcionar mejor, cómo pueden protegerse mejor ante las nuevas situaciones futuras que se nos avecinan, qué necesidades de modernización y de promoción tiene el pequeño y mediano comercio, cómo se puede regular convenientemente la especialización del sector comercial y hacer posible la coordinación del funcionamiento del pequeño y mediano comercio con las medianas superficies y las grandes superficies... Yo creo que ese es el debate que tendría que haber presidido la presentación de un texto en la Cámara, que no es el que finalmente ha venido.

Y, desde luego, yo creo que en esas operaciones de laboratorio en las que finalmente han resuelto un texto, hasta incluso tienen, y me duele decirlo, señorías, ribetes de nepotismo. Y lo voy a explicar, no voy a decir los nombres pero lo voy a explicar, porque hay personas muy

señaladas que han estado asesorando y funcionando a la hora de redactar ese texto que tienen una cercanía familiar con miembros del grupo parlamentario Popular en esta Cámara. Y esto es muy grave pero tengo que decirlo porque es cierto.

Por tanto, yo creo que en el fondo es una intención, no se puede denominar ni tan siquiera una ley, es una intención opaca, porque nace de una forma ermitaña, que no se quiere relacionar con nadie, y a la misma vez desmovilizadora, yo creo que desmovilizadora social y económicamente, porque aquellos que tienen que cumplir esa ley, aquellos que se pueden beneficiar o perjudicar de esa ley no saben nada, no han sido consultados. Yo creo que estamos ante un verdadero disparate.

Y además es que es una ley que diría que es paleta, es una ley paleta, hablando en murciano, y salvaje; reúne bastantes características de salvajismo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio, por favor.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sin duda, no por voluntad propia, no porque el partido Popular haya pretendido ser paleta ni salvaje, sino porque tiene una visión simplemente errónea de lo que es el sector comercial en la Región de Murcia, de sus necesidades, y, por tanto, a partir de ahí, los planteamientos que realiza son claramente esquivos con respecto a los intereses de este sector y de los propios ciudadanos.

Tres cosas voy a decir de por qué esta ley nos parece paleta y salvaje, y es que sirve para abrir la puerta a más de ocho festivos al año. Antes lo decía y lo explicaba extraordinariamente bien el señor Durán. Hemos conocido cómo se regula esto en el resto de comunidades autónomas que han asumido las competencias plenas en materia de comercio, y hemos visto cómo la tendencia general que hay en el conjunto del Estado, salvo una comunidad autónoma, es de ocho festivos. Y hemos conocido cómo incluso dentro de esos ocho festivos de máximo al año se permite que participen los ayuntamientos. Es decir, se conjuga el límite de los ocho festivos con la capacidad de que los propios municipios puedan trasladar al Gobierno regional, en relación a lo que puedan ser sus fiestas locales, cómo se pueden amoldar esos ocho festivos también con las dos fiestas de cada uno de los municipios de la Región.

Perfectamente compatible, pues, lo que pueda ser la realidad municipal con el tope de apertura de festivos en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Pero es que, además, lo hacen desde una perspectiva peculiar. Primero, porque establece una discrecionalidad,

que yo creo que es un verdadero disparate, es decir, el Gobierno. Pueden ser ocho o pueden ser veintisiete, así, dicho de pronto, pueden ser ocho o pueden ser veintisiete festivos, en función de lo que quiera el señor Ruiz Abeillán. Pero es que, además, lógicamente, serán como mínimo diez, por la vía de los hechos serán como mínimo diez, porque no será ni tan siquiera los plenos municipales, ni podrán debatir los sindicatos ni las Cámaras de Comercio, ni los comerciantes de cada uno de los municipios qué día se va a abrir de esos dos que plantea la ley. Simplemente, no va a ser tampoco el pleno del ayuntamiento quien lo va a decidir, es una visión profundamente democrática; van a ser los alcaldes. O sea, los alcaldes trasladarán al Consejo de Gobierno qué días quieren que se abran esos municipios, aparte de los ocho que establezca el Consejo de Gobierno. Es una visión, por tanto, reduccionista desde el punto de vista democrático también la que contiene la regulación de la apertura en festivo.

Hay otra segunda cuestión, que esta intención de ley viene a rebajar de un modo cuantitativamente considerable: el importe de las sanciones leves, graves y muy graves, con respecto a la normativa básica estatal. Y está impregnada, bajo nuestro punto de vista, de una idea que se viene ya trasladando en otros textos normativos, en otras leyes que hemos aprobado en esta Asamblea, que es el "dumping": venga usted a la Región de Murcia, que aquí podrá hacer mal lo que le dé la gana, será multado con mayor consideración, con menor cuantía, y tendrá unas ventajas que no va a tener en otras partes del Estado". Y para mí esto es, simplemente, establecer lo que se decía en otras ocasiones: vayámonos a Marruecos a trabajar el tomate y los productos agrícolas, que al final la mano de obra es más barata, es más rentable. Esta no es la posición que puede hacer que la Región de Murcia avance en progreso de cara al futuro, esta es una posición y una visión de región que nosotros no compartimos y que queremos dejar claramente aquí expuesta, que responde a una posición de retroceso del papel histórico que puede jugar la Región de Murcia en el conjunto del Estado y en el concierto europeo.

Si a esto adicionamos que las tareas de inspección, que ustedes dicen que va a servir esta ley para inspeccionar, yo no he visto por ningún lado ningún tipo de compromiso, con qué efectivos vamos a hacer posible el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta intención de ley.

Yo creo que ustedes tienen claro que en este momento los funcionarios que existen en la Dirección General de Comercio no es posible que puedan atender a la realidad comercial en la Región, máxime, si estamos teniendo en cuenta que estamos haciendo o estamos intentando hacer, están intentando ustedes hacer un texto normativo.

Segunda consideración. Si ustedes están planteando vía ley de acompañamiento que las vacantes que se produ-

cen en los funcionarios de la Región de Murcia cada año no pueden cubrirse en más de un 25%, estamos ante una perspectiva de futuro que no va a poder inspeccionar nada y no va a situar al propio comerciante que cumple con sus obligaciones en un marco de igualdad con respecto a aquellos comerciantes que puedan establecer algún tipo de irregularidad en su funcionamiento.

Pues yo creo que hay otra tercera también. Esta es una intención de ley que no se compromete con el pequeño y mediano comercio, para el que no prevé planes especiales de modernización e integración para rentabilizar sus propias potencialidades. Es más, yo creo que es sintomático que precisamente la próxima semana vamos a debatir un suplemento de crédito y una ley de crédito extraordinario que, entre otras fuentes de financiación, tiene una minoración muy importante en el programa ADAPT, relativo también al comercio. Es decir, ni la intención está en la ley ni los recursos de alguna forma se pueden interpretar en la ley, y por tanto yo creo que estamos ante una ley que tiene que situar al pequeño y mediano comercio de esta región en unos índices muy importantes de preocupación.

Estas son, a grandes rasgos, las tres líneas fundamentales del soporte de las intenciones de esa ley: ampliación de festivos, por una parte, y las dos otras consecuencias. Pero es que, además, señorías, hay unos cuantos kilos de razones y argumentos...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Jaime, le ruego que concluya.

SR. JAIME MOLTÓ:

Voy terminando, señor presidente.

Para que esta ley sea devuelta a quien la ha realizado. Yo creo que lo mejor que se podría hacer con esta ley es retirarla. Y hasta por deferencia a quien la ha podido redactar aconsejaría al propio Gobierno regional que le diese trámite al Consejo Económico y Social, que no tocase una coma de esta ley, que la mandase al Consejo Económico y Social. Nos podríamos enterar todos de ese dictamen y, lógicamente, también el propio Gobierno regional podría atender esas consideraciones.

Hay -decía- multitud de peculiaridades que no voy a tener tiempo para poder entrar a definir, como... en fin. Yo creo que no es posible que entre a detallar tantos y tantos elementos porque, sin duda, preocupa. Pero sí me gustaría hacer simplemente una reflexión, esta ley para nada habla de comercio, no habla de comercio y empleo. Aquí estamos hablando de setenta y dos horas semanales de apertura. Los horarios los fija libremente cada establecimiento, y estamos hablando de posibilidad de ampliar los ocho festivos que hasta ahora había. Sin embargo, no se habla

nada de empleo. ¿Esto cómo se conjuga? ¿Hay un compromiso de las asociaciones de comerciantes para realizar más contrataciones, para dar satisfacción y respuesta a esa mayor posibilidad de saturación de las propias instalaciones? ¿Hay en algún momento algún tipo de compromiso a que cualquier gran superficie...?, que yo creo que con dejar los 2.500 metros cuadrados vamos bien, no hace falta tramificar... porque yo creo que ahí lo que están haciendo es sobre todo perjudicando a lo que pueda ser el servicio de supermercados de cercanía. Simplemente, no van a fastidiar a las grandes superficies, porque las grandes superficies, primero, no se rigen por criterios municipales, tienen concepciones supramunicipales; y, segundo, las inversiones y tamaños que realizan no están en base a esa tramificación que ustedes plantean en la ley. Pero, digo, las grandes superficies y la obtención de licencia específica que recoge en el proyecto de ley, pregunto, por qué no se contiene como criterio la creación de empleo, por qué no se contiene en la información que hay que remitir a la Administración regional la calidad de ese empleo, qué compromisos se van a contraer en ese sentido...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Jaime, concluya, por favor.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí.

...las redes de accesos viarios, etcétera, etcétera.

Bien, ya para terminar, hay otras muchas cosas que no se regulan, como decía el señor Durán, la venta ambulante, la venta en pirámide, los mercadillos, las asociaciones de cooperativistas, de consumidores que puedan existir... Y yo simplemente les vuelvo a hacer una recomendación, y es que yo creo que por prestigio de esta Cámara retiren esta ley, derivenla hacia el propio Gobierno, y si quieren que el Gobierno la articule tal como está, al propio Consejo Económico y Social. Porque sí les voy a decir una cosa, de lo contrario nosotros nos vamos a plantear muy seriamente, lo estamos haciendo todavía, si participamos en este embrollo o no participamos; si ayudamos o somos colaboradores necesarios en cómo pueda quedar finalmente este texto. Nos lo vamos a pensar, porque por el procedimiento que se ha elegido, por el contenido que tiene y, desde luego, con las repercusiones que pudieran derivar, Izquierda Unida se va a pensar mucho el poder presentar enmiendas parciales a este proyecto de ley.

Por tanto, yo les planteo que reconsideren seriamente su posición y que podamos articular un debate amplio con los afectados, y establecer, de acuerdo con los intereses generales de esta región, una ley de comercio minorista

que se merecen los ciudadanos de la misma.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señorías, en el turno general de intervenciones correspondería ahora la intervención de Izquierda Unida, como es uso y costumbre en el debate de las mociones. Lo alteraremos para darle la palabra al representante del grupo Popular, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, señorías:

Acabamos de escuchar las intervenciones de los grupos de la oposición, que han intentado a su manera defender las enmiendas a la totalidad que han presentado a esta proposición de ley.

Antes de entrar en las contestaciones a los grupos quiero recordar a sus señorías algunos argumentos que ha defendido este grupo, sobre la necesidad y la oportunidad de la presentación de esta proposición de ley. Que hemos estimado necesaria la misma porque el sector del comercio necesitaba de una normativa que acabe con la dispersión que existe en estos momentos, y también se han dado suficientes argumentos de oportunidad ante las transformaciones sufridas por este sector y ante la realidad cambiante que ha experimentado.

Y hemos establecido los principios en los que basamos nuestra proposición de ley, principios constitucionales, así como ayuda y protección al pequeño comercio y conseguir más calidad y mejor servicio para los consumidores.

Quiero antes de nada decirle al señor Jaime Moltó, que ha hecho una velada acusación en esta Cámara, que el grupo parlamentario Popular no se siente implicado en esa acusación que usted ha hecho de nepotismo. Pero si sabe usted algo o tiene alguna prueba, tome los caminos legales que hay y no deje aquí caer acusaciones veladas y diga lo que tenga que decir en esta tribuna claramente.

Estaba tomando muy buena nota de lo que usted decía, pero cuando ha hecho esa velada acusación, para mí su discurso ha perdido toda la credibilidad que tenía hasta este momento, porque aquí en la tribuna se dice lo que hay que decir, y si no tiene una prueba, se calla.

Por otra parte, este grupo parlamentario agradece muy sinceramente las aportaciones y sugerencias que ha recibido de asociaciones de comerciantes y de consumidores. Todo ello está siendo estudiado por este grupo parlamentario, para atender en la medida de lo posible, todo lo que se considere como mejora y como positivo; no les quepa la menor duda a sus señorías que será incluido en el texto para que salga un texto útil, un texto adecuado a la finali-

dad que se pretende.

Y aclaremos previamente otra cuestión que también ha sido muy comentada, porque a falta de mayores argumentos aquí nos estamos basando en las formas y nos estamos basando en ciertas cosas que no son de fondo.

¿Puede o no puede este grupo parlamentario presentar esta proposición de ley? Menos mal que el grupo de Izquierda Unida dice que es legítimo y legal, menos mal; lo considera inaceptable, es una opinión que no compartimos, pero menos mal que en el fondo dice que es legítimo y legal.

Pero el grupo Socialista dice que es un fraude que el grupo parlamentario Popular haya presentado esta proposición de ley. Y llega a decir que no la debería de haber presentado. El señor Puche lo expresa así en el escrito que presentó con su enmienda.

Entonces, señor Durán, ¿para qué sirve el Reglamento de la Cámara? ¿Para qué sirve? Y más, porque nosotros no queríamos ocultar nada a nadie, y en la reunión de la Junta de Portavoces del día 3 de noviembre de 1998 resulta que nuestro portavoz, el señor Garre, que está aquí presente (el señor Puche no le va a decir si es verdad o mentira, porque no está), dice: Antes de entrar en el asunto el señor Garre comenta que el grupo parlamentario Popular ha presentado una proposición de ley para regular el comercio minorista. Recuerda que las proposiciones de ley que presentan los grupos parlamentarios no han de ser informados por el Consejo Jurídico, pero proponen que esta proposición de ley se remita a dicho órgano, a fin de que si este lo estima oportuno emita el informe que tenga por conveniente, al CES, al Consejo Económico y Social.

Señala el señor Requena Rodríguez, que tampoco puede informarle, porque no está tampoco en su lado, que tal decisión... el señor Requena Rodríguez, compañero de grupo del señor Durán, lo que pasa es que no habrá hablado usted con él para... Muy bien. No, yo le estoy enseñando el acta, a mí no me tiene usted que explicar otra cosa. Yo leo el acta. En todo caso, si no está conforme con el acta pues se lo dice a quien la haya redactado, yo estoy hablando del acta. A mí me puede usted explicar lo que quiera, pero yo le digo lo que tengo que decir.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, no establezcan diálogo, por favor.

SR. NAVARRO VALVERDE;

El señor Requena dice que tal decisión sienta el precedente que cualquier asunto que se tramite en la Cámara debe ser remitido para informe al Consejo Económico y Social.

El señor Garre manifiesta que no, que sólo para este

asunto.

Hay unas manifestaciones del señor Carreño, y finalmente no se manda al Consejo Económico y Social porque los grupos de la oposición no quisieron mandarlo.

Acta de la sesión de la Junta de Portavoces de 3 de noviembre.

Es una prueba más de flexibilidad, señor Durán: atendimos su petición.

Contestando a alguna de las cosas que se dicen en las enmiendas a la totalidad, he de decir, por ejemplo, que cuando se dice que este texto regula deficientemente las modalidades de establecimientos comerciales, he de decirle que nosotros estamos haciendo uso del artículo... O sea, que la ley está para regular y por eso regula dos tipos de establecimientos, y no entra a definir ni a regular otras modalidades de establecimientos comerciales, sino que tan solo se refiere a aquellos dos supuestos que necesitan licencia comercial específica. Y teniendo en cuenta los principios constitucionales de libertad de prensa y libertad de instalación, sólo en supuestos muy justificados está legitimada la intervención administrativa que supone su regulación, como son los dos casos que regula que están contenidos en los artículos 7 y 8 de la presente proposición de ley.

Otra cosa que no entendemos, es poder de Izquierda Unida, dice que esta proposición de ley alienta aquellas modalidades de establecimientos comerciales que pueden ofrecer un más bajo nivel de calidad. Si se refiere usted a que esta ley alienta y protege al pequeño comercio, está usted en lo cierto. Lo que me gustaría saber es a quién protege usted.

Siguiendo en las contestaciones, dice que la ley se ausenta en el tratamiento y garantía de los medios humanos precisos. Cuando se apruebe esta ley, la Administración regional, en uso de sus facultades, establecerá los mecanismos necesarios para dotar de medios económicos y humanos, todo lo necesario para que se cumpla la ley. Usted está dudando de una cosa que todavía no ha ocurrido.

También habla de que no se crea empleo. Pero si esta ley es una ley comercial, es una ley que tiene criterios comerciales, es una ley que se basa en una norma básica del Estado y que no podemos cambiarle nada, y en la norma básica del Estado no dice nada de empleo. Por lo tanto, no sé tampoco a qué se refiere.

En cuanto a los horarios, la ley establece muy claramente 72 horas semanales máximo, ocho días festivos máximo, y, efectivamente, establece el procedimiento por el que los alcaldes y la Consejería podrán ampliar estas órdenes.

Dice finalmente que esta ley es laxa y de difícil reparación. No, no dice laxante, dice laxa. Bien.

En cuanto a las ventas especiales, dice usted que las

sanciones son pequeñas. Usted, si por fin entran en el debate de enmiendas parciales, pues proponga sanciones muy grandes para los comercios. En fin, nosotros mantenemos lo que dice la ley estatal en los artículos 64, 65 y 66 de dicha ley estatal.

En cuanto a la venta ambulante, decirle que está regulado en legislación estatal, y que se encuentra totalmente y perfectamente, a nuestro juicio, y con un alto componente de que la Administración municipal es competente también en este sentido.

Pues bien, señorías, el desarrollo de este debate nos ha traído a la tribuna al señor Durán, que ejerció una vez más como polifacético portavoz del grupo Socialista, y que ha actuado dentro de sus líneas habituales: oposición de campanario, crítica destructiva, descalificación general y sistemática y otros adornos demagógicos, con un alto grado de perfecta ejecución, por supuesto, pero con una lamentable ausencia de alternativas. Y todo ello ha configurado un discurso de difícil reproducción para todo aquel que no esté versado en el difícil y complicado arte de hablar mucho, descalificarlo todo y no presentar alternativas, al carecer de propuestas concretas y creíbles. Y para muestra, como dice el señor Durán, un botón.

Nos ha tachado de malabaristas políticos, que hemos parido una ley... unos folios, perdón, sí. Que nos parecemos al Gobierno, no nos importa. Que hemos convertido el Parlamento en un salón social. Que tenemos el carácter prepotente, soberbio y que es una ley genial. Que es un fraude político (esto lo dicen por palabra y por escrito). Que es un panfleto... No, si es que no daba tiempo, era tal la velocidad que no daba tiempo a tomar nota de todo. Antidemocrática, que le hemos dado el susto al sector... Por un lado, si el presidente de la asociación lo ve bien hay que ir al asociado, y si lo ve bien el asociado hay que ver al presidente de la asociación. Esto es lo que ha venido a decir el señor Durán.

Bien, yo no he tenido tiempo, perdonen ustedes, pero no he tenido tiempo de tomar más notas, porque es que era una velocidad enorme. Lo único que le digo es que dos noticias de prensa que han salido sobre ese asunto, una dice que "para la CECOM, la proposición de ley del comercio, cuya redacción se muestra satisfecha en general...", y "los consumidores descartan enmendar la ley del comercio porque no tiene pegas". Es lo único que he leído en la prensa con arreglo a este tema.

Pero yo le pregunto...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Navarro, le ruego que concluya.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Voy terminando, señor presidente.

Yo le pregunto, si todo está tan mal, si desde sus mismos escaños lo jaleaban y le decían "¡vaya ley!, ¡vaya ley!", si el texto es tal malo, si es tan perjudicial, ¿me podría indicar el señor Durán, me podría contestar una pregunta? No, va a ser difícil. ¿Dónde está el texto alternativo del grupo Socialista? Claro, señor Durán, claro, es muy fácil decir todo lo que ha dicho usted y poner por escrito todo lo que ha escrito, que está mal estructurado, que es ambiguo, que es confuso, que es escaso... Y yo le pregunto, ¿qué estructura tiene el suyo?, ¿qué ambigüedad o qué escasez tiene su texto? No se puede saber porque no ha presentado ninguno.

El texto se acompaña con la proposición de ley, ahora no me puede usted decir que me lo estudie en tres minutos. ¿Dónde está la alternativa de su grupo, señor Durán? ¿Cómo defienden ustedes los grandes establecimientos? ¿Cómo defienden el pequeño comercio? ¿Cómo conjugan todo lo necesario para que las actividades de los diversos tipos de comercio sean compatibles? No podemos saberlo porque no han presentado ningún texto alternativo. ¿Dónde está su texto alternativo, señor Durán? Se lo vuelvo a preguntar, y a usted también si quiere se lo pregunto. (Risas).

Claro, es que estoy preguntando una barbaridad; pues si quiere usted, me contesta.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Un momento, señor Navarro.
Señorías, por favor, guarden silencio.
Señor Navarro, concluya.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Voy concluyendo, señor presidente.
Es que este es un tema clave del debate, perdone usted que...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Navarro, no obstante debe concluir.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Su texto, señor Durán, estará durmiendo el sueño de los justos, porque habría que decirle: posiblemente se quedaron ustedes anclados en lo referente al comercio con la imposición de los módulos, con el invento del Impuesto de Actividades Económicas, que tanto perjudicó al comercio y que obligó a muchos de ellos a cerrar. Ese fue su modelo, junto a una política de precios del dinero muy altos, junto a la inflación, junto al déficit, hizo que muchos

comercios cerraran.

Sí, hemos rebajado los módulos, y el Gobierno regional ha bajado diez puntos del recargo que ustedes pusieron en los presupuestos anteriores.

Yo le reclamo en este momento lo que usted no ha presentado. Si usted hubiera presentado un texto alternativo, sabríamos cuál es su modelo de ordenación del comercio. Claro que sí. Si usted hubiera presentado un texto alternativo veríamos qué puntos de coincidencia había entre el nuestro y el de ustedes y qué puntos de diferencia habría. Y estaríamos en este momento confrontando ideas, fíjense, señorías, confrontando ideas, procurando acuerdos, y no estaríamos viendo las descalificaciones del grupo Socialista. Y usted, por supuesto, no habría perdido la oportunidad de hacer un trabajo serio en lugar de la oposición destructiva y de campanario que vienen practicando.

Termino, señor presidente. Ante esta lamentable falta de alternativas no puedo contestarle otra cosa, pero yo le animo, ahora que parece haber una tregua en su partido (en referencia a sus jefes de Madrid, que tanto le habrá preocupado en los días pasados), yo le animo, señor Durán, a que su señoría se sosiegue y se tranquilice, para que presente enmiendas parciales coherentes y constructivas, para que vea una receptividad y una flexibilidad en este grupo y para que entre todos saquemos adelante un texto adecuado al fin que se persigue.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.
Señor Jaime Moltó, tiene la palabra.
Señorías, por favor, guarden silencio.
Señora Soriano, atienda el ruego de la Presidencia.
Señor Jaime, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Pese a que se intente vulgarizar y hacer de un debate serio, que lo ha de ser, unas conclusiones chabacanas, vamos a intentar por lo menos rebatir lo que son los argumentos, lo que puedan ser los argumentos, que yo creo que han de quedar manifiestamente claros en esta tribuna.

Se decía por parte del portavoz del grupo parlamentario Popular y ponente de la ley que era necesaria la misma, que era conveniente su necesidad y oportunidad, toda vez que había una enorme dispersión normativa que era conveniente refundir en un texto, una vez que habíamos asumido las competencias exclusivas.

Y decía bien el señor Navarro, existían dos textos normativos básicos estatales. Sin embargo, fíjense ustedes,

señorías, qué enorme contradicción, que cuando se plantea desde la oposición por qué no regulamos la venta ambulante, por qué no regulamos las cooperativas de consumo, por qué no regulamos los mercadillos, se nos dice: "no, es que eso ya se regula en la norma básica del Estado". Es decir, estamos en una perenne contradicción de la que somos incapaces de salir, y estoy haciendo una afirmación general pero, lógicamente, tiene una dirección única a la que se puede dirigir.

Yo creo que deberíamos ser más serios cuando tratamos estas cosas o no podemos elegir en determinados momentos definiciones genéricas que se realizan cuando presentan otras leyes.

Hombre, yo creo que usted ha mentido aquí esta tarde, señor Navarro, se lo tengo que decir claramente, ha mentido cuando ha hecho un uso ni tan siquiera parcial de lo que fue un debate en la Junta de Portavoces con respecto a la tramitación de esa proposición de ley al Consejo Económico y Social.

Izquierda Unida le planteó de una forma muy clara que estábamos de acuerdo con que se mandara esa proposición de ley al Consejo Económico y Social. Yo escuché lo mismo del grupo parlamentario Socialista y, eso sí, le dijimos: "estamos absolutamente de acuerdo. Ahora bien, esperamos que el trámite del Consejo Económico y Social sea, lógicamente, el de estudiar, posicionarse sobre ese texto, y por tanto la Cámara tiene que esperar para su debate que se produzca el dictamen del Consejo Económico y Social. Si no, qué sentido tiene enviar un texto al Consejo Económico y Social que cuando vaya a llegar su dictamen el texto está aprobado ya en la Cámara. Ustedes explíquemelo. Esa fue la posición absolutamente sostenible, coherente y razonable que expresó la oposición.

Lógicamente, lo que se pretendía era que esta ley se aprobara sin que se pudieran expresar yo creo que personas cualificadas que pueden opinar sobre este tema, y sobre todo personas interesadas que puedan opinar en este tema.

Mire usted, señor Navarro, he dicho que esta ley tiene ribetes de nepotismo, y lo mantengo. Y, además, señor Navarro, yo creo que se puede encontrar... yo creo que lo tiene que saber, en el fondo lo tiene que saber, pero si no lo sabe, pida el vídeo de la sesión y busque a los que más aplauden sus intervenciones.

Vuelvo a decir lo mismo, es legítimo y es legal el procedimiento que ha elegido. Ética y moralmente es reprochable lo que están haciendo ustedes con esta ley, es reprochable ética y moralmente, no entramos en que sea legal o sea legítimo lo que ustedes están haciendo, que no es otra cosa que hacer un zigzag para evitar el que se pronuncien unos órganos a los que les deben al menos el respeto de conocer su posición antes de tomar una decisión política, como es la aprobación de una ley.

Después dice: "hombre, el empleo, ¿a nosotros qué nos dice usted con el empleo?". Pues, mire usted, yo le digo con el empleo lo que me reconocen los comerciantes de esta región, que es que están abriendo 72 horas, y muchos de ellos, sobre todo los pequeños, nos reconocen que tienen que funcionar en muchas ocasiones con un solo trabajador o una sola trabajadora, y que no pueden contratar otra persona, y que si amplían de ocho a doce o a veinticuatro o a treinta y siete festivos se las van a tener que apañar con lo que tienen. Entonces, yo les estoy diciendo: ¿Qué efectivos de inspección están ustedes logrando, qué apoyo al pequeño y mediano comercio están atribuyéndole a esta ley para poder precisamente mejorar su posición y hacer posible que puedan generar empleo, o cómo se puede adaptar esta ley al tamaño de las empresas y a las posibilidades económicas de los pequeños y medianos comercios de la Región? Eso es lo que les estoy planteando. Y además les estoy diciendo, y el empleo, hablando de empleo y de cosas que pueda hacer la Administración, les estoy diciendo: introduzcan como criterio a ponderar a la hora de conceder una licencia, que eso es algo que no dicen, ustedes no establecen qué criterios van a ponderar para conceder una licencia específica a una gran superficie, ustedes dicen lo que tienen que entregar a la Administración. ¿Y qué criterios va a barajar la Administración para conceder o denegar esa solicitud? Que, por otra parte, dicen que lo harán en ocho meses, ocho meses para estudiar, y además se reservan, lógicamente, con cautela, en el caso de que haya silencio administrativo, la interpretación negativa. Pero si están reconociendo implícitamente que es una Administración ineficiente cuando se dotan de ocho meses para analizar un expediente de solicitud. Si hubieran funcionarios suficientes en esa Dirección General pues tendrían que solventar el asunto con mucha mayor rapidez. Les estoy diciendo: introduzcan el criterio de la creación de empleo y la calidad del empleo en esas solicitudes de nuevas instalaciones que se puedan reclamar. Pero, claro, éste es el discurso de la izquierda, y el discurso de la derecha mira para otro lado porque no le interesa.

Después, simplemente, le diría que hay partes que yo creo que también ustedes las manejan al tuntún. Ustedes han visto que en distintas normativas de comunidades autónomas se plantea lo de las zonas turísticas, las zonas de afluencia turística. Y yo le diría: ¿han comprobado la experiencia de la aplicación real de la delimitación de espacios de afluencia turística? ¿Ustedes saben que en Madrid la zona de afluencia turística es la calle Preciados, donde está, lógicamente, el Corte Inglés y Galerías Preciados, el Museo del Prado y el Parque de las Naciones, donde está Hipercor? ¿Me quiere decir qué beneficios va a sacar de esa regulación el pequeño y mediano comercio? ¿Me puede usted plantear la relación de agravios que se

pueden plantear entre unos municipios y otros de la Región y cómo va a solventar eso la Administración de cara al futuro próximo?

Yo creo que son verdaderas incertidumbres que hay sobre la mesa, que esta ley genera más de las que pudiera haber en este momento, y en ese sentido yo creo que lo mejor que podían hacer, y se lo digo sinceramente y no en un ánimo de oponerme por oponerme a lo que presente el Partido Popular. Se lo digo sinceramente, yo creo que lo mejor que podían hacer es retirar esta ley, creo que el Gobierno está perfectamente legitimado para abrir un proceso de consulta y participación social amplio, y presentar... no hay prisa, no hay ninguna urgencia social que esté reclamando que aprobemos ya esta ley en la Cámara. O sea, presentar en el plazo de un mes, dos meses, antes de que termine la legislatura, una ley de comercio que se ajuste a las necesidades de la Región y que sea también consciente de las propias posibilidades de la Administración regional para hacer posible que se cumpla, lógicamente, aquello que es capaz de regular.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Jaime.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, señor Navarro, han sido cinco lores ingleses los que le han hecho eso a Pinochet, no hemos sido nosotros, y yo tampoco; así que no pague ese malhumor con nosotros. Nosotros no tenemos culpa de eso. Témplese, usted es el que tiene que templarse, usted, témplese, tranquilo, y responsabilice a cada uno de las culpas que tenga. Yo no tengo ninguna culpa de lo de Pinochet, aunque me alegro mucho, al contrario de lo que usted dice.

Fíjese, la primera frase que había apuntado de su intervención: "le reconozco su buena fe". Y al final tengo que invertirla y decir: "señor Navarro, usted ha actuado de mala fe y además mintiendo". Si se lo tengo que decir así, porque aunque no es propio de usted hoy aquí es lo que usted ha hecho, con el único fin de defenderse y defender lo indefendible.

Usted sabe que este texto que ustedes han presentado aquí no tiene defensa política ni social ni económica de ningún tipo, y la prueba es que mientras usted ha estado acusándome a mí de que no he presentado propuestas alternativas, usted sí que no ha sido capaz, mire que le he

puesto ejemplos, hay que ver los ejemplos que le he puesto, de lo que dicen en la ley y de lo que no dicen, todos, y usted no ha sido capaz de rebatir ni uno solo. Fíjese si le he hecho propuestas, muchas, ¿eh? Es más todavía.

Señor Navarro, no tengo ninguna obligación, mi grupo no tiene ninguna obligación de hacer ninguna ley alternativa, porque con las prisas que ustedes han registrado esta ley aquí en la Asamblea, con las prisas que la han registrado, si nosotros hubiéramos presentado un texto alternativo hubiéramos hecho lo mismo que han hecho ustedes. ¿Sabe usted lo que es? Engañar a los comerciantes de esta región, porque no se puede traer un texto de esas características a espaldas de los comerciantes de esta región. Y eso es lo que han hecho ustedes, engañar a los comerciantes de esta región, y digo a los comerciantes, no digo al presidente de CECOM, a lo mejor ese sí sabía de lo que iba la ley, a lo mejor ese sí lo sabía. No podrán pagarle los favores que le está haciendo ese hombre. Pero, en fin, ya tendremos tiempo de hablar de eso, tendremos tiempo de hablar de eso.

Mire, yo llevaba razón anteriormente cuando le he dicho que ustedes terminan convirtiendo el Parlamento en un salón social. Su intervención ha sido la intervención de un destacado y meritorio pensionista en un club de jubilados, esa ha sido su intervención: descortés, grosera, maleducada, insultante, prepotente y chulesca. Esa ha sido su intervención.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Durán, un momento, por favor.

Señorías, les ruego guarden silencio, por favor. Y, señor Durán, observe si es posible la máxima cortesía parlamentaria en su intervención.

Muchas gracias.

Continúe.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Tomo nota y sigo insistiendo en lo mismo, porque estaba siendo excesivamente cortés para el trato que nos ha dispensado el portavoz del Partido Popular.

Le he dicho "fraude político" en dos sentidos, que era un fraude político esta ley por la forma y por el fondo. Se lo he dicho y se lo vuelvo a repetir, es impresentable cómo han presentado ustedes esta ley en la Asamblea Regional, y en el fondo se lo he dicho también y le he puesto ejemplos mil de cómo no se debe traer una ley a la Asamblea Regional, o por lo menos no decir que es una ley. Se lo he expuesto con argumentos claros y contundentes.

Lo de la Junta de Portavoces. Mire usted, señor Navarro, usted aquí por lo visto ha mentido porque antes lo han engañado a usted. Déjeme usted el acta y escúcheme usted a mí también. Primero, una cosa, la Junta de Portavoces no tiene competencias de ninguna clase para tomar acuerdos de remitir leyes al CES, ninguna. Si hubiera habido voluntad por parte del grupo Popular, no lleva este asunto a la Junta de Portavoces. ¿Por qué? ¿Qué respaldo necesitaba de la Junta de Portavoces? Ninguno, ninguno. Necesitaba una excusa para no mandarlo, y esa es la excusa que ustedes han buscado: pasarla por la Junta de Portavoces. Si ustedes hubieran querido mandan la ley al dictamen del Consejo Económico y Social sin pasar por la Junta de Portavoces, lo mismo que hacen otras cosas.

Es más, vamos a suponer, hacen la propuesta en la Junta de Portavoces y dicen la propuesta en la Junta de Portavoces, pero los tiempos siguen cubriéndose. Es decir, los tiempos siguen adelantando, no paralizan el tiempo del debate de hoy, los debates en Comisión... no los paralizan. Es decir, lo ha explicado perfectamente antes el señor diputado de Izquierda Unida: vamos a mandar la ley al CES, que ya vendrá para los Reyes o Nochebuena como mínimo, cuando ya hayamos terminado con la ley.

Y luego otra cosa, es el colmo ya del cinismo político. Dice: "la Ley de Comercio no ha ido al CES porque los grupos de la oposición se han opuesto". Así lo ha dicho, y además ha seguido aquí, no se ha ido corriendo, ha seguido aquí.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Un momento, señor Durán.

Señorías, por favor, les ruego que no establezcan diálogo desde los escaños con el orador y guarden silencio.

Continúe, señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

O sea, que la culpa de que la ley no haya ido al CES la tiene Izquierda Unida y el grupo Socialista porque somos los que tenemos la mayoría en la Junta de Portavoces, y por eso somos nosotros los que ordenamos los plenos, y aquí vienen los temas que nosotros decimos.

No se ha visto, o muy pocas veces...

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Durán, un momento.

Señorías, ¿permiten que continúe el Pleno? ¿Permiten

la intervención del señor Durán, tanto unos como otros? Por favor. Les ruego guarden silencio, por favor.

SR. DURÁN GRANADOS:

Muchas gracias, señor presidente, por su amparo.

O sea, que decía que pocas veces se ha visto en esta tribuna mayor ejercicio de cinismo político que el que se ha visto en la intervención del señor Navarro, pocas veces.

Dice el señor Navarro: "¿cómo vamos a regular esta actividad, cómo vamos a regular esta venta o la otra, si eso viene regulado en la norma básica del Estado?" Mire usted, y todos los ejemplos que yo le he puesto también, ¿por qué unos sí y otros no? ¿Por qué hacemos una norma regional para regular algunos aspectos de la Ley de Comercio que ya están regulados en la norma básica? ¿Por qué unos sí y otros no? Eso es lo que tienen ustedes que aclarar.

Hacen en el texto de la ley, señorías, para que vean la incapacidad absoluta de los redactores y los defensores de esta ley, hacen once referencias, once veces remiten el texto de la ley para su desarrollo a la Ley 7/1996, de 15 de enero, sobre Ordenación del Comercio Minorista. Eso demuestra una incapacidad absoluta, no solamente para legislar sino incluso para defender lo que a uno le encargan. Eso es lo que hacen ustedes o lo que han hecho ustedes.

Luego el señor Navarro me ha reglado unos cuantos adjetivos: polifacético, crítica destructiva... Crítica destructiva. ¡Qué mal les sienta! Qué mal les sienta que haya alguien que les diga las cosas claras, que haya gente en la otra parte que no esté de acuerdo con ustedes, que tengan opiniones diferentes a las de ustedes, qué mal les sienta, qué mal les sienta. No lo pueden soportar, quisieran tener ahí todos los escaños esos llenos y estos vacíos, para poder disfrutar. Las Cortes, las Cortes otra vez. ¿Se acuerdan de aquellas Cortes que tenían?

El señor Navarro, vista, como decía anteriormente, la imposibilidad que tenía de defender un texto que no... bueno, un texto por decir algo, porque no se le puede calificar de ley, ha acudido a la ceremonia de la confusión, a lo que decía antes, al ambiente ese festivo cuando se celebra un cumpleaños o una fiesta en un club de pensionistas, a hacer carcajadas, risas, hacerse el gracioso... es decir, a la falta más absoluta de respeto a esta Cámara y a los representantes de ella, eso es lo que ha hecho el señor Navarro. Y qué bien guardado que se lo tenía, pero cuando sale la vena, sale.

Noticias de prensa, dice que han salido dos noticias de prensa, señorías, dos noticias de prensa han aparecido sobre la Ley de Comercio, dos noticias de prensa, una del señor presidente de CECOM, el presidente de la asociación de comerciantes, que creo que es joyero y, por cierto,

hay un artículo en la ley que dice que las tiendas de joyería, si lo justifican, no tienen por qué exponer sus precios al público. Una noticia en boca de este señor que habla del desbarajuste de la ley. Y la otra me parece que era de la asociación de mujeres de combatientes de la Falange, de la Guerra Civil española, o algo así, ¿no? De las amas de casa, ¿no? Bueno, pues algo así. Las de ustedes, esas, amas de casa, ustedes. (Voces)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Durán, un momento.

Señorías, queda poco para culminar el orden del día, y les ruego a sus señorías guarden silencio y respeten el uso de la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Miren, han hablado dos organizaciones y no han hablado las medianas plataformas, ni las grandes, ni la UCE, la unión de consumidores, no han hablado, no conocían la ley. No han hablado los vendedores ambulantes, no han hablado los ayuntamientos... ¿De qué participación y de qué opinión están presumiendo ustedes?

Yo, para concluir, señor presidente, puesto que ya creo que el debate está agotado, excepto que lo reabran de nuevo, y para fijar definitivamente la posición del grupo parlamentario Socialista, decir que para nosotros la ley, después de la intervención, de la defensa que ha hecho el grupo parlamentario Popular de ella, seguimos insistiendo, seguimos diciendo que es un texto absolutamente impresentable e impropio, no solamente de esta Cámara sino también de esta región, que no garantiza ni respeta ni defiende los intereses de los comerciantes, de la inmensa mayoría de los comerciantes ni de los consumidores. Que es un texto escaso, ambiguo y muy confuso. Y, además, es una ley que está tremendamente mal estructurada.

Esos son defectos que nosotros desde las enmiendas que vamos a presentar, que van a ser muchas, que ya están hechas, van a ser muchas, trataremos de enmendar para conseguir tener un texto en condiciones y decente, referente a la actividad comercial en esta Región de Murcia.

Gracias, señorías. Gracias, presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señor Navarro. Señor Navarro. Señor Navarro, por tercera vez, le aviso de que le corresponde el turno de fijación de posiciones.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, señorías:

Señor Durán, era difícil, pero ha superado usted la primera intervención. Era difícil.

Yo sigo diciéndole que usted no ha presentado nada. Usted dice que no tiene obligación de presentarlo, no tiene obligación. No, la maleta que lleva es la misma que tengo yo, que es la que nos han dado en la Cámara.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, no establezcan diálogo.

Señor Navarro, no establezca diálogo.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

En esta última intervención ha estado usted patético, ya se ha metido usted con los pensionistas, ha insultado usted a este portavoz (no se lo tomo en cuenta por la forma en que ya estaba usted), y se le ha ido la boca, e incluso no ha sabido usted que los consumidores descartan enmendar la Ley de Comercio porque no tienen pegos, y esto lo dijeron no las mujeres de Falange sino la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios. Lo digo para que tome nota debidamente.

En fin, vuelvo a decirle lo que dije antes, si el presidente de una asociación o la directiva habla bien de la ley hay que hablar con el asociado, y si habla bien el asociado hay que hablar con la directiva. Es su forma de entrar en estos asuntos.

Bien, y poco más tengo que decirle, porque si antes dijo usted poco, como ahora se ha superado, pues ha dicho todavía menos.

Y, finalmente, al señor Jaime Moltó le iba a decir más cosas, pero también vamos a ser breves, porque él todavía no ha aclarado aquello que habló al principio, del nepotismo. Yo le animo a que lo aclare.

Me ha dicho que vea los aplausos que ha dado la gente... Yo no me dedico a contar aplausos ni a resolver acertijos. Si usted sabe quién es el culpable de esa acusación, dígalo aquí.

Ya le he explicado lo del empleo. Cuando habla usted de la zona turística me ha hablado de Madrid, aquí estamos en Murcia y estamos regulando algo que es importante para el consumidor. Y yo venía hoy con la ilusión de que se produjera aquí en la Cámara una noticia que apareciera el otro día en la prensa, que dice "Izquierda Unida alaba al PP y critica al PSOE". Eso pasó en Madrid pero no ha pasado en Murcia. Lo mismo puede pasar con las zonas turísticas de que hablaba el señor Jaime Moltó.

Y poco más que decirles. Habrán adivinado que vamos a votar en contra de las dos enmiendas a la totalidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a proceder a las votaciones, y en primer lugar corresponde hacerlo respecto a la enmienda de totalidad defendida por el grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada esta enmienda con doce votos a favor, veintidós

en contra y ninguna abstención.

Procede, en consecuencia, votar la enmienda de totalidad defendida por el grupo de Izquierda Unida. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con doce votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Señorías, el orden del día ha concluido. Se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X